



## PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

### Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

#### ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
  - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
    - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
      - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
        - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
    - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
      - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
        - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
      - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
        - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
      - 3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
        - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
  - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

- 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
- 4.1.2. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- 4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
- 4.1.2.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
- 4.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
- 6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
- 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
- 6.1.3. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
- 6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
- 6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
- 7.1.2. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
- 7.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
- 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
8. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
- 8.1. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
- 8.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
- 8.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.
- 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
9. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica
- 9.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica
- 9.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
- 9.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
- 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
- 9.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil
- 9.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
10. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
10. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 10.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 10.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.
- 10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS
- 10.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.
- 10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

10.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

10.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

10.1.1.4. Objetivo específico: OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.

10.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

11. Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

11. Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

11.1.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU

11.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

11.1.1.2. Objetivo específico: OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS



## 1. Introducción

### 1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa Operativo.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del “Acuerdo de Asociación de España 2014-2020”.

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

## 2. Principios horizontales

### 2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de “no ocasionar daños”.

Asimismo, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán



medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

En aras de avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, será de aplicación para la selección de operaciones que contribuyan con igual intensidad a los objetivos previstos en el PO el principio de discriminación positiva, priorizando el acceso a los fondos a los grupos o colectivos minoritarios o que hayan sufrido discriminación frente al resto.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.



**3. Eje prioritario:** EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1. Objetivo temático:** OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1.1. Prioridad de inversión:** 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

**3.1.1.1. Objetivo específico:** OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

3.1.1.1.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Construcción y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas públicas

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Creación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas dedicadas a los ámbitos de especialización inteligente de Baleares, de forma que sirvan de escalera para la excelencia y desarrollen ventajas competitivas para las Empresas de Base Tecnológica y otras PYMEs de dichos sectores.

En particular, está previsto apoyar el incremento de la capacidad y potencial científico de las entidades relacionadas con la I+D en ciencias del mar, en el marco de la creación de un polo de excelencia de investigación marina previsto en la RIS-3 de Baleares.

**Objetivos de la actuación:**

- Incrementar los recursos disponibles en el sistema de I+D+I, así como la capacidad de investigación existente a nivel regional.
- Mejorar la calidad de investigación en la región, optimizando los recursos y espacios dedicados a la I+D+i.



- Proporcionar al personal investigador de los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda FEDER será la Administración Pública.

Los destinatarios últimos de estas actuaciones podrán ser los Centros tecnológicos, de innovación y de investigación radicados en las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Convenios o resoluciones.

Los convenios tendrán la naturaleza prevista en el artículo 4.1c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se realizarán al amparo del establecido al artículo 47 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrán, a su vez, realizarse procedimientos de contratación pública

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Construcción y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas públicas

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Encaje de las operaciones en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS-3) de las Illes Balears.
- Servir de "escalera para la excelencia", con objeto de mejorar el posicionamiento de estos sectores a nivel nacional y, en la medida de lo posible, internacional, evitando la duplicación y la fragmentación de esfuerzos.
- Desarrollar ventajas competitivas al efectuarse en los sectores estratégicos clave de la economía regional identificados en la RIS-3 de Balears.
- Capacidad de los centros para desarrollar proyectos de I+D+i vinculadas a las necesidades del sector empresarial concentrando los esfuerzos en sectores estratégicos clave de la economía regional como los identificados en la RIS-3.
- Existencia de necesidades en materia de instalaciones, seguridad, espacios, etc. que hagan necesaria la construcción o rehabilitación de nuevos espacios, promoviendo su uso eficiente y compartido.
- Capacidad de atraer y/o mantener equipos y personal de investigación, en línea con el indicador de productividad C025 de esta prioridad de inversión del PO.
- Viabilidad económica y técnica de los proyectos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Construcción y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas públicas

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de alguno de los criterios siguientes:

- Generar un probado efecto socio-económico positivo en la región.
- Proporcionar una probada ventaja competitiva a nivel regional.
- Capacidad para integrar distintas áreas de conocimiento o sectores de cara a facilitar un desarrollo más eficaz de los proyectos de I+D+i, así como una mayor orientación a resultados.
- Generar vínculos entre el conocimiento y la investigación desarrollada en los centros tecnológicos y las actividades realizadas por el sector productivo.
- Creación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.





- Capacidad para desarrollar proyectos que se enmarquen dentro de los retos establecidos en el HORIZON 2020 y/o la Estrategia Española de CTI 2013-2020.

- Utilización de los resultados en proyectos susceptibles de enmarcarse en el programa HORIZON 2020.

- Facilitar la colaboración con empresas o personas investigadoras en otros países de la UE.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.1.1.2. actuación: Actuacion\_2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2 - Adquisición de equipamiento científico y tecnológico.

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Dotación de equipamiento necesario, incluyendo el científico-tecnológico para el desarrollo de las actividades de investigación alineadas con los retos estratégicos y prioridades identificadas en el Plan Regional de Ciencia y Tecnología y la Estrategia RIS3, que se instalará en los centros más adecuados y estará a disposición de empresas e instituciones, para el desarrollo óptimo de sus actividades de I+D+i.

**Objetivos de la actuación:**

Cubrir las necesidades de empresas e instituciones que no disponen del personal ni de la instrumentación necesaria para llevar a cabo diversos tipos de análisis en el ámbito de sus actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, así como potenciar las actividades de I+D de los Centros de investigación en sectores o tecnologías priorizadas en la Estrategia para la Especialización Inteligente de las Islas Baleares y que supongan un impacto científico, económico y social.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda FEDER será la Administración Pública.

Los destinatarios últimos de estas actuaciones podrán ser la Universitat de les Illes Balears, Centros de Investigación (Centro de Oceanografía de Baleares, ICTS SOCIB, Fundación de Investigación de las Illes Balears-FISIB, Hospitales de Son Espases i Son Llätzer, entre otras posibles entidades del sistema regional de ciencia e innovación) e, indirectamente, las Empresas de Base Tecnológica que podrán acceder, en su caso, a los equipamientos para sus actividades.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Convenios o resoluciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Adquisición de equipamiento científico y tecnológico.

Los elementos de base que deben satisfacerse se relacionan con:

- Las actuaciones deberán estar vinculadas a los ámbitos de especialización de la RIS-3 de Baleares.
- Existencia de necesidades específicas de equipamiento que impidan el desarrollo de las actividades de I+D+i de una manera eficaz y competitiva, promoviendo su uso eficiente y compartido.
- Capacidad de atraer y/o mantener equipos y personal de investigación, en línea con el indicador de productividad C025 de esta prioridad de inversión del PO.
- Las actuaciones deberán impulsar el liderazgo de los recursos del sistema regional de ciencia y tecnología para incrementar su participación en iniciativas de I+D+i nacionales e internacionales.
- Las actuaciones deberán promover la cooperación y la generación de sinergias entre unidades y grupos de investigación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



CP001 - Adquisición de equipamiento científico y tecnológico.

La evaluación científico-técnica para la selección de propuestas se basará en criterios tales como:

- Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.
- Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
- Complementariedad con otras fuentes de financiación provenientes de otros organismos, oficiales y/o privados.
- Interés, relevancia y oportunidad de la propuesta.
- Impacto previsible de las actividades propuestas.
- La oportunidad de la propuesta (integración en las temáticas y los ámbitos de la RIS-3 de Baleares, así como del Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de las Illes Balears 2013-2017 y sus futuras actualizaciones.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.1.1.3. actuación: Actuacion\_3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_3 - SmartUIB: Creación de un campus más inteligente.

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación abarca el desarrollo de soluciones y tecnologías inteligentes para transferir a la sociedad. Destaca la creación del centro de innovación SmartUIB, en el campus universitario de la UIB, que servirá de laboratorio de investigación e innovación y pretende ser un referente internacional en proyectos de sostenibilidad y transferibilidad. Con ello, será posible desarrollar novedosas técnicas constructivas, a la vez que será un ejemplo de espacio inteligente, sostenible y saludable.

Se creará un centro tecnológico de referencia nacional e internacional en materia de eficiencia y sostenibilidad energéticas y energías renovables. El centro se transformará con la rehabilitación en un laboratorio de innovación que será referente mundial en edificios sostenibles.

Asimismo, podrá comprender otros proyectos para transformar el campus de la UIB en un campus más inteligente que facilite un mayor bienestar para todos los miembros de la comunidad universitaria, transformando cualquiera de los ejes que definen una smart city: economía, movilidad, ecosistema, ciudadanía, y gobierno.

**Objetivos de la actuación:**

- Potenciar la capacidad de desarrollo tecnológico e innovación de las Islas Baleares.
- Fomentar la colaboración público-privada como motor de cambio en la innovación dentro del marco de la construcción sostenible.
- Conseguir un entorno eficiente y sostenible dentro del ámbito de la UIB de referencia para el tejido empresarial y la sociedad en general.
- Preservar el medio ambiente.
- Realizar actuaciones para contribuir a la reducción de las emisiones.
- Eficiencia y promoción en la utilización de los recursos naturales y las materias primas.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de esta inversión cofinanciada la Universidad, diferentes centros y grupos de I+D+i que trabajan las temáticas de las Ciudades inteligentes, las Administraciones Públicas y las empresas de las Islas Baleares.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Convenios o resoluciones.

Los convenios tendrán la naturaleza prevista en el artículo 4.1c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se realizarán al amparo del establecido al artículo 47 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La ejecución de la operación implicará la realización de procedimientos de contratación pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionable.



**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - SmartUIB: Creación de un campus más inteligente.

Las cuestiones necesarias a cumplir son:

- La mejora de la infraestructura para mejorar la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los distintos ejes de las ciudades inteligentes, promoviendo su uso eficiente y compartido.
- La orientación de dichas infraestructuras para realizar actuaciones relativas a la I+D+i dentro del campo de las energías renovables, la eficiencia energética, la movilidad, el aprovechamiento de los recursos naturales y la agricultura regenerativa.
- Capacidad de atraer y/o mantener equipos y personal de investigación, en línea con el indicador de productividad C025 de esta prioridad de inversión del PO.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - SmartUIB: Creación de un campus más inteligente.

Los criterios de priorización se refieren a los aspectos clave del concepto SMART:

- Sostenibilidad (S): Preservar los sistemas ecológicos y sociales, así como contribuir al mantenimiento de la base de sus recursos.
- Multidisciplinariedad (M): Enfoque orientado a soluciones integradas que contemplan múltiples perspectivas y responden a las necesidades de todos los agentes afectados.
- Aplicabilidad (A): Aprendizaje constante mediante la aplicación de soluciones a escala adecuada (aprender haciendo).
- Regeneración (R) : Planteamiento de soluciones que restauran y regeneran los recursos, la salud y la resiliencia de los sistemas eco-sociales en múltiples escalas (local, regional, global).
- Transformación (T): Contribución a un tránsito hacia una cultura más sensible por la sostenibilidad y el intercambio de conocimiento.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.1.1.4. actuación: Actuacion\_4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_4 - Consolidación de un Sistema de Observación Costero y de Predicción.

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Dotación de equipamiento científico y/o tecnológico de la ICTS SOCIB para la obtención de datos en tiempo real sobre los océanos y las costas. Para ello, se adquirirán diversas plataformas de observación, que actuarán de forma integrada, como boyas, satélites, buques, planeadores autónomos, radares, boyas de deriva, etc.

**Objetivos de la actuación:**

Elevar las capacidades de investigación de la ICTS SOCIB mediante una mejora de la dotación de equipamiento científico y tecnológico en el ámbito de sus actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de los efectos positivos de esta inversión cofinanciada la Infraestructura Científico-Técnica Singular (ICTS) del Sistema de Observación y Predicción Costero de las Islas Baleares (SOCIB).

Indirectamente, se beneficiarán los investigadores y grupos de investigación que podrán acceder, en su caso, a los equipamientos para sus actividades.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Convenios o resoluciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Consolidación de un Sistema de Observación Costero y de Predicción.

Los elementos de base que deben satisfacerse se relacionan con:

- Las actuaciones deberán estar vinculadas a los ámbitos de especialización de la RIS-3 de Baleares.
- Existencia de necesidades específicas de equipamiento que impidan el desarrollo de las actividades de I+D+i de una manera eficaz y competitiva, promoviendo su uso eficiente y compartido.
- Capacidad de atraer y/o mantener equipos y personal de investigación, en línea con el indicador de productividad C025 de esta prioridad de inversión del PO.
- Las actuaciones deberán impulsar el liderazgo de los recursos del sistema regional de ciencia y tecnología para incrementar su participación en iniciativas de I+D+i nacionales e internacionales.
- Las actuaciones deberán promover la cooperación y la generación de sinergias entre unidades y grupos de investigación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Consolidación de un Sistema de Observación Costero y de Predicción.

Los elementos de base que deben satisfacerse se relacionan con:



- Calidad científico-técnica y viabilidad de los proyectos.
- Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
- Complementariedad con otras fuentes de financiación provenientes de otros organismos, oficiales y/o privados.
- Interés, relevancia y oportunidad de la propuesta.
- Impacto previsible de las actividades propuestas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2. Prioridad de inversión:** 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

**3.1.2.1. Objetivo específico:** OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

3.1.2.1.1.1. actuación: Actuacion\_1A (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1A - Fomento, apoyo y consolidación a la I+D+i de las PYMEs en el ámbito de la RIS-3 Balear

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de las PYMEs mediante soporte al asesoramiento, el impulso a la innovación en materia de procesos y/u organización, y a proyectos públicos de financiación de la I+D+i para el sector privado.

Vigilancia tecnológica, gestión y explotación de los resultados de la actividad científica e innovadora.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar e impulsar la transferencia del conocimiento y la innovación en el sector productivo y empresarial.




**Tipología de los beneficiarios:**

PYMEs y asociaciones empresariales con actividades innovadoras.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.

La concesión de ayudas se realiza mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Fomento, apoyo y consolidación a la I+D+i de las PYMEs en el ámbito de la RIS3 Balear

- Esta actuación se vincula con varios programas de la RIS-3 Balears, como el 1.1 de excelencia por la sostenibilidad, el 1.2 de promoción de empresas innovadoras de sostenibilidad turística y el 2.1 de promoción de empresas de servicios turísticos avanzados.

Asimismo, la incorporación de nuevos ejes y prioridades en la RIS-3, como consecuencia del desarrollo de procesos de descubrimiento emprendedor, podrá ampliar los sectores y ámbitos de especialización inteligente elegibles por el PO FEDER.

- Desarrollar ventajas competitivas y producir un efecto socio-económico positivo en la región.

- Cobertura de la actuación sobre las empresas de Balears, en línea con el indicador de productividad de esta prioridad de inversión del PO.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Fomento, apoyo y consolidación a la I+D+i de las PYMEs en el ámbito de la RIS3 Balear.

La evaluación para priorizar la selección de actividades y propuestas se basará en criterios tales como:

- Calidad científico-técnica y viabilidad técnica y económica de los proyectos.

- Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

- Complementariedad con otras fuentes de financiación provenientes de otros organismos, oficiales y/o privados.

- Interés, relevancia y oportunidad de los proyectos.

- Impacto previsible de las actividades propuestas.

- La oportunidad de los proyectos (integración en las temáticas y los ámbitos de la RIS-3 de Baleares, así como del Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de las Illes Balears 2013-2017 y sus futuras actualizaciones).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.2.1.1.2. actuación: Actuacion\_1B (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1B - Fomento, apoyo y consolidación a la I+D+i de las PYMEs en el ámbito de la RIS3 Balear

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de las PYMEs mediante soporte al asesoramiento, el impulso a la innovación en materia de procesos y/u organización, y a proyectos públicos de financiación de la I+D+i para el sector privado.

Vigilancia tecnológica, gestión y explotación de los resultados de la actividad científica e innovadora.

Capacitación específica relacionada con la I+D+I, así como refuerzo de la figura de los gestores de la innovación.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar e impulsar la transferencia del conocimiento y la innovación en el sector productivo y empresarial.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda FEDER será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de los efectos positivos de esta inversión cofinanciada las PYMEs y asociaciones empresariales con actividades innovadoras.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convenios o resoluciones.

Los convenios tendrán la naturaleza prevista en el artículo 4.1c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (por la que están excluidos de su ámbito de aplicación) y se realizarán al amparo del establecido al artículo 47 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrán, a su vez, realizarse procedimientos de contratación pública

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Fomento, apoyo y consolidación a la I+D+i de las PYMEs en el ámbito de la RIS3 Balear.

- Esta actuación se vincula con varios programas de la RIS-3 Balears, como el 1.1 de excelencia por la sostenibilidad, el 1.2 de promoción de empresas innovadoras de sostenibilidad turística y el 2.1 de promoción de empresas de servicios turísticos avanzados.

Asimismo, la incorporación de nuevos ejes y prioridades en la RIS-3, como consecuencia del desarrollo de procesos de descubrimiento emprendedor, podrá ampliar los sectores y ámbitos de especialización inteligente elegibles por el PO FEDER.

- Desarrollar ventajas competitivas y producir un efecto socio-económico positivo en la región.

- Cobertura de la actuación sobre las empresas de Balears, en línea con el indicador de productividad de esta prioridad de inversión del PO.


**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Fomento, apoyo y consolidación a la I+D+i de las PYMEs en el ámbito de la RIS3 Balear.

La evaluación para priorizar la selección de actividades y propuestas se basará en criterios tales como:

- Calidad científico-técnica y viabilidad técnica y económica de los proyectos.
- Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
- Complementariedad con otras fuentes de financiación provenientes de otros organismos, oficiales y/o privados.
- Interés, relevancia y oportunidad de los proyectos.
- Impacto previsible de las actividades propuestas.
- La oportunidad de los proyectos (integración en las temáticas y los ámbitos de la RIS-3 de Baleares, así como del Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de las Illes Balears 2013-2017 y sus futuras actualizaciones).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.1.1.3. actuación: Actuacion\_2A (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2A - Soporte a proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación de los clústers y a la colaboración público-privada de las empresas innovadoras

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La reorientación y creación de agrupaciones empresariales innovadoras/clusters, en línea con los ejes de especialización inteligente, incluyendo la perspectiva de contribuir al proceso de descubrimiento empresarial.

La consolidación de la estructura de coordinación y gestión de las agrupaciones empresariales innovadoras/clúster constituidas y el soporte a la generación de proyectos colaborativos entre las empresas y los centros de investigación i/o tecnológicos.

Actuaciones específicas dirigidas a reforzar el conocimiento, el potencial innovador y la competitividad del sector empresarial, así como los proyectos privados participados o vinculados con organismos públicos y el desarrollo de tecnologías aplicadas para su transferencia al sector productivo.

Comunicación y divulgación de la Innovación y de las acciones y resultados del Sistema de I+D+i para mejorar su difusión entre el sector productivo.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar e impulsar la transferencia del conocimiento y la innovación en el sector productivo y empresarial a través de clusters y las asociaciones empresariales innovadoras basadas en el conocimiento, así como la colaboración público-privada en proyectos de transferencia del conocimiento.

**Tipología de los beneficiarios:**

Asociaciones sin ánimo de lucro (Asociaciones Empresariales) y el sector empresarial en general.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.

La concesión de ayudas se realiza mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Soporte a proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación de los clústers y a la colaboración público-privada de las empresas innovadoras

- Esta actuación se relaciona con la RIS-3 Balears a través de los programas 3.1 de orientación estratégica empresarial hacia el turismo de bienestar y calidad de vida y 4.2 de Redes y Clusters.

Asimismo, la incorporación de nuevos ejes y prioridades en la RIS-3, como consecuencia del desarrollo de procesos de descubrimiento emprendedor, podrá ampliar los sectores y ámbitos de especialización inteligente elegibles por el PO FEDER.

- Desarrollar ventajas competitivas y producir un efecto socio-económico positivo en la región.

- Cobertura de la actuación sobre las empresas de Balears, en línea con el indicador de productividad de esta prioridad de inversión del PO.



**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Soporte a proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación de los clústers y a la colaboración público-privada de las empresas innovadoras

La evaluación para la selección de proyectos se basará en criterios tales como:

- Calidad y viabilidad técnica y económica.
- Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
- Participación con otras fuentes de financiación provenientes de otros organismos, oficiales y/o privados (especialmente privados).
- Interés, relevancia y oportunidad de la propuesta.
- Impacto previsible en el Sistema de Innovación y en el sector productivo de las actividades propuestas.
- La oportunidad de la propuesta (integración en las temáticas y los ámbitos de la RIS-3 de Baleares, así como del Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de las Illes Balears 2013-2017 y sus futuras actualizaciones).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.1.1.4. actuación: Actuacion\_2B (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2B - Soporte a proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación de los clústers y a la colaboración público-privada de las empresas innovadoras

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La reorientación y creación de agrupaciones empresariales innovadoras/clusters, en línea con los ejes de especialización inteligente, incluyendo la perspectiva de contribuir al proceso de descubrimiento empresarial.

La consolidación de la estructura de coordinación y gestión de las agrupaciones empresariales innovadoras/clúster constituidas y el soporte a la generación de proyectos colaborativos entre las empresas y los centros de investigación i/o tecnológicos.

Actuaciones específicas dirigidas a reforzar el conocimiento, el potencial innovador y la competitividad del sector empresarial, así como los proyectos privados participados o vinculados con organismos públicos y el desarrollo de tecnologías aplicadas para su transferencia al sector productivo.

Comunicación y divulgación de la Innovación y de las acciones y resultados del Sistema de I+D+i para mejorar su difusión entre el sector productivo.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar e impulsar la transferencia del conocimiento y la innovación en el sector productivo y empresarial a través de clusters y las asociaciones empresariales innovadoras basadas en el conocimiento, así como la colaboración público-privada en proyectos de transferencia del conocimiento.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de los efectos positivos de esta inversión cofinanciada las asociaciones sin ánimo de lucro (Asociaciones Empresariales) y el sector empresarial en general.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convenios o resoluciones.

Los convenios tendrán la naturaleza prevista en el artículo 4.1c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (por la que están excluidos de su ámbito de aplicación) y se realizarán al amparo del establecido al artículo 47 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrán, a su vez, realizarse procedimientos de contratación pública

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Soporte a proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación de los clústers y a la colaboración público-privada de las empresas innovadoras

- Esta actuación se relaciona con la RIS-3 Balears a través de los programas 3.1 de orientación estratégica empresarial hacia el turismo de bienestar y calidad de vida y 4.2 de Redes y Clusters.

Asimismo, la incorporación de nuevos ejes y prioridades en la RIS-3, como consecuencia del desarrollo de



procesos de descubrimiento emprendedor, podrá ampliar los sectores y ámbitos de especialización inteligente elegibles por el PO FEDER.

- Desarrollar ventajas competitivas y producir un efecto socio-económico en la región.
- Cobertura de la actuación sobre las empresas de Balears, en línea con el indicador de productividad de esta prioridad de inversión del PO.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Soporte a proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación de los clústers y a la colaboración público-privada de las empresas innovadoras

La evaluación para la selección de proyectos se basará en criterios tales como:

- Calidad y viabilidad técnica y económica.
- Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
- Participación con otras fuentes de financiación provenientes de otros organismos, oficiales y/o privados (especialmente privados).
- Interés, relevancia y oportunidad de la propuesta.
- Impacto previsible en el Sistema de Innovación y en el sector productivo de las actividades propuestas.
- La oportunidad de la propuesta (integración en las temáticas y los ámbitos de la RIS-3 de Balears, así como del Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de las Illes Balears 2013-2017 y sus futuras actualizaciones).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





3.1.2.1.1.5. actuación: Actuacion\_4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_4 - Fomento de la I+D+i colaborativa entre empresas y grupos de investigación del sector público en el ámbito de la RIS-3 Balears

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consistirá en la creación de una convocatoria de proyectos de I+D+i para empresas en consorcio con un organismo público de investigación (OPI). Las ayudas se concentrarán en aquellos proyectos que se enmarquen en las líneas estratégicas y dominios tecnológicos prioritarios establecidos por la RIS3 de Baleares.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación es doble: por un lado, estimular la inversión privada en I+D+i y, por otro, potenciar la colaboración público-privada en I+D+i.

**Tipología de los beneficiarios:**

- Empresas: constituyen el principal beneficiario de la actuación, en cuanto se cofinancian y multiplican sus actividades de I+D que esté alineadas con la RIS3 y con el Plan CTIE 2013-2017 (y sus futuras actualizaciones).
- Centros de investigación y universidad: subsidiariamente también son beneficiarios de la actuación, tanto económicamente, como desde la perspectiva de la mejora de la alineación de sus líneas de I+D+i con las necesidades del sector productivo y de las orientaciones estratégicas de la RIS3.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.

La concesión de ayudas se realiza mediante convocatoria pública a través del Boletín Oficial correspondiente, y debe ajustarse a los principios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad.

Las convocatorias públicas deben contener los criterios objetivos de valoración de las solicitudes que sirvan de base para la concesión, así como, en su caso, para fijar la cuantía de las ayudas y subvenciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Fomento de la I+D+i colaborativa entre empresas y grupos de investigación del sector público en el ámbito de la RIS-3 Balears

Los criterios necesarios que deben ser atendidos son:

- Refuerzo de los ámbitos de especialización identificados en la RIS-3 de Baleares y que contribuyan a la ejecución de dicha estrategia, en particular con los programas 4.1 de cooperación público-privada para la diversidad relacionada y la innovación abierta y el 5.2 de desarrollo tecnológico.

Asimismo, la incorporación de nuevos ejes y prioridades en la RIS-3, como consecuencia del desarrollo de procesos de descubrimiento emprendedor, podrá ampliar los sectores y ámbitos de especialización inteligente elegibles por el PO FEDER.

- El desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un efecto socioeconómico positivo en la región.
- Transferencia de conocimiento entre los organismos de investigación y las empresas involucradas.


**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Fomento de la I+D+i colaborativa entre empresas y grupos de investigación del sector público en el ámbito de la RIS-3 Balears

La Comisión evaluadora seleccionará las propuestas a partir de la evaluación científico-técnica de cada propuesta. La evaluación se tiene que basar en los criterios siguientes, aplicados de la manera que se indica:

- La calidad científico-técnica de la propuesta (descripción, objetivos, personal y plan de trabajo).
- La adecuación del presupuesto a los objetivos previstos y la viabilidad de la propuesta.
- El hecho de que las propuestas disponga de financiación obtenida de otros organismos, oficiales y/o privados.
- La capacidad operativa de las empresas y los grupos de investigación.
- La oportunidad de la propuesta (integración en las temáticas y los ámbitos del Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de les Illes Balears 2013-2017 -y sus futuras actualizaciones- o en las iniciativas de la RIS3).

Estos criterios de valoración y el baremo recogidos en la convocatoria no podrán ser alterados, salvo modificación expresa de la convocatoria realizada, que comportará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Las empresas beneficiarias cofinanciarán las operaciones con fondos propios.

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.1.1.6. actuación: Actuacion\_5 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_5 - Factoría de Innovación

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Puesta en marcha y mantenimiento de la Factoría de Innovación de las Illes Balears a partir de la identificación de empresas innovadoras o con potencial innovador, el desarrollo de una programa de consultorías individualizadas para las empresas beneficiarias destinado a establecer un plan de innovación basado en TIC, o en otras áreas tecnológicas o de conocimiento, o un plan de certificación como empresa innovadora, y la celebración de actividades en abierto relativas a temáticas de innovación (foros, jornadas de difusión de resultados, talleres, ...).

**Objetivos de la actuación:**

La operación pretende elevar la competitividad empresarial, fomentar la cultura de la innovación e impulsar el potencial innovador de los sectores empresariales englobados en la estrategia de especialización inteligente de la Comunidad Autónoma.

Más concretamente, se persigue que las PYMEs desarrollen su potencial innovador, desplieguen sus ideas, establezcan relaciones con socios tecnológicos y potencien la transferencia tecnológica y de conocimiento en el marco del sistema de ciencia, tecnología y innovación. Además, se desea establecer un punto de acceso a la información relacionada con la innovación.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de esta inversión cofinanciada las empresas radicadas en Baleares, especialmente PYMES, que realicen actividades de I+D+i.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Convenios o resoluciones.

Se realizarán encomiendas a entidades públicas para realizar la coordinación y gestión de las iniciativas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Factoría de Innovación

- Encaje de las operaciones en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS-3) de las Illes Balears.
- Desarrollar ventajas competitivas al efectuarse en los sectores estratégicos clave de la economía regional identificados en la RIS-3 de Baleares.
- Viabilidad económica y técnica de los proyectos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Factoría de Innovación

- Generar un probado efecto socio-económico positivo en la región.
- Proporcionar una probada ventaja competitiva a nivel regional.
- Potencial de las actuaciones en el impulso de la competitividad de las PYMEs y emprendedores.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.7. actuación: Actuacion\_6 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_6 - Fomento de la Innovación a través de la Compra Pública Innovadora (CPI).

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Las operaciones podrán cubrir actividades tales como consultas preliminares al mercado, investigación, desarrollo, validación, adquisición y puesta en servicio de las soluciones innovadoras demandadas por las entidades públicas y desarrolladas por las empresas en ámbitos de especialización inteligente, así como los costes de preparación, gestión y evaluación de las licitaciones y asistencias técnicas del organismo con senda financiera, directamente o a través de terceros. Los productos o servicios innovadores serán adquiridos por parte de compradores públicos a través del mecanismo de la Compra Pública Innovadora de acuerdo a los siguientes formatos:

- a) Servicios de I+D necesarios para validar la solución innovadora.
- b) Desarrollos necesarios para alcanzar una solución comercial innovadora.
- c) Tramo de servicios de I+D del procedimiento de contratación "Asociación para la Innovación".

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es promover la colaboración entre entidades públicas para el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras realizadas por las empresas que contribuyan a:

- Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia.
- Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial mediante contratación y refuerzo de la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de esta inversión cofinanciada los prestadores de servicios públicos que, por su naturaleza, tanto del/de los prestador/es como del/de los servicios, la ayuda no suponga distorsión de mercado.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.  
Convenios o resoluciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable  
Reembolso de costes subvencionables

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Fomento de la innovación a través de la Compra Pública Innovadora (CPI)

En ningún caso las operaciones servirán para el sostenimiento de actividades recurrentes de los servicios públicos (como mantenimiento de grupos de investigación, equipamiento no innovador de centros o sostenibilidad de estructuras ya existentes).

Así, los criterios básicos a satisfacer son:

- Concordancia con los objetivos de la RIS-3 de Baleares, así como adecuación a los objetivos de la estrategia propia de la institución promotora.
- Contribución al desarrollo socioeconómico, a la competitividad del tejido empresarial del entorno y a la mejora



de los servicios públicos.

- Liderazgo de los desarrollos tecnológicos y las innovaciones previstas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Fomento de la Innovación a través de la Compra Pública Innovadora (CPI)

Los criterios de excelencia son:

- Viabilidad económica de la actuación, sostenibilidad en el tiempo, impacto y, en su caso, aumento previsible de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante.

- Priorización de aquellos desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial de comercialización ulterior y en particular de internacionalización.

- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a empresas productoras de bienes y servicios.

- Grado de identificación de un potencial cliente lanzador o de referencia.

- Fomento del apalancamiento de ayudas de I+D+i por parte de las empresas que acometan desarrollos e innovaciones tecnológicas vinculadas a los proyectos objeto de la ayuda.

- Participación en la operación de agentes del sistema público de I+D+i, empresas, Administraciones (prestadores de servicios públicos) y agentes del entorno, de modo que se refuerce la vertebración de los agentes del Sistema de I+D+i.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2.2. Objetivo específico:** OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

3.1.2.2.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Red de estaciones de investigación de las Illes Balears

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones previstas se relacionan con el desarrollo de un programa de monitorización y observación de la variabilidad de los océanos y su interacción con las costas, así como del impacto del cambio global en el mar, la realización de estudios sobre tecnologías y oportunidades en el dominio de conocimiento de las ciencias del mar, la puesta en marcha de un programa de acceso de talento exterior a las estaciones de investigación, así como la interacción entre el sector científico y el empresarial y la descentralización de las actuaciones de I+i, favoreciendo la interactuación entre dichos sectores.

**Objetivos de la actuación:**

- Promover la diversidad relacionada entre actores tecnológicos y científicos, para diseñar y explorar nuevas tecnologías dirigidas a la monitorización y observación de la variabilidad de los océanos y de su interacción con las costas.
- Contribuir al diseño de políticas de sostenibilidad del entorno natural en el contexto del desarrollo de la actividad económica de Baleares (turismo, pesca, medio ambiente).
- Dar apoyo logístico y científico a todos los actores implicados en el dominio del conocimiento de las ciencias del mar.
- Establecer un entorno propicio para la cooperación entre agentes, como factor clave para el desarrollo de oportunidades de innovación abierta para la mejora de tecnologías innovadoras.
- Contribuir al mantenimiento del equilibrio entre el desarrollo de las actividades económicas turísticas, la explotación de los recursos naturales y la conservación del patrimonio y del paisaje de las Illes Balears.
- Atraer talento del exterior para contribuir a la valorización del dominio del conocimiento de las ciencias del mar.
- Ofrecer un espacio para el desarrollo de capital humano cualificado para realizar trabajos de formación especializada.
- Colaborar con el sector empresarial local para facilitar la innovación en PYMEs.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de los efectos positivos de esta inversión cofinanciada los grupos de investigación de las Illes Balears que pertenezcan a centros públicos o privados de I+D, a entidades privadas sin finalidad de lucro, y empresas ubicadas en las Illes Balears que desarrollen su actividad en alguno de los dominios científicos de especialización inteligente establecidos en la RIS-3 de Baleares.



### Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los convenios tendrán la naturaleza prevista en el artículo 4.1c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (por la que están excluidos de su ámbito de aplicación) y se realizarán al amparo del establecido al artículo 47 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrán, a su vez, realizarse procedimientos de contratación pública

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

### Crterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Red de estaciones de investigación de las Illes Balears

- Encaje de las operaciones en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS-3) de las Illes Balears.

- Servir de "escalera para la excelencia".

- Impulso de la investigación sobre los recursos naturales de las Illes Balears.

### Crterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Red de estaciones de investigación de las Illes Balears

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de alguno de los criterios siguientes:

- Contribución a la mejora del equilibrio entre el desarrollo de las actividades económicas y la explotación de los recursos naturales.

- Ampliación de la oferta de servicios y productos a sectores económicos, tanto administraciones públicas como organizaciones y empresas privadas, sobre evaluación y gestión de los recursos naturales.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





3.1.2.2.1.2. actuación: Actuacion\_2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2 - Creación de conocimiento sobre el cambio turístico y el impulso de otros sectores emergentes y transformadores para la realización de I+i cooperativa y abierta a la comunidad global

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyo a los grupos de investigación en el ámbito turístico y de otros sectores emergentes y transformadores e impulso del intercambio de investigadores/as entre centros públicos y empresas.

**Objetivos de la actuación:**

- Desarrollar las capacidades de innovación abierta de los grupos de investigación como base para sustentar el proceso de nueva orientación estratégica.
- Consolidar la base científica i la investigación de excelencia en las Illes Balears, especialmente en las áreas prioritarias del Plan CTIE 2013-2017 y sus futuras actualizaciones.
- Promover la diversidad de los agentes científicos y tecnológicos, para explorar y diseñar nuevos dominios de conocimiento que contribuyan a construir el futuro social y económico al que aspiran las Illes Balears.
- Favorecer la colaboración de los grupos de I+D+i con talento internacional que contribuya a valorizar el tejido de conocimiento turístico balear.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los beneficiarios de las ayudas serán los grupos de investigación de las Illes Balears que pertenezcan a centros públicos o privados de I+D, a entidades privadas sin finalidad de lucro, y a las empresas ubicadas en las Illes Balears que desarrollen su actividad en el sector turístico.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.

La concesión de ayudas se realiza mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Creación de conocimiento sobre el cambio turístico para la realización de I+i cooperativa y abierta a la comunidad global

La selección de proyectos vendrá determinada por las siguientes condiciones básicas:

- Coincidencia con la especialización inteligente regional.
- Desarrollo de ventajas competitivas.
- Generación de un efecto socio-económico positivo en la región.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Creación de conocimiento sobre el cambio turístico para la realización de I+i cooperativa y abierta a la comunidad global

Las convocatorias públicas deben contener los criterios objetivos de valoración de las solicitudes que sirvan de base para la concesión.



Se realizará una evaluación científico-técnica externa, que puede hacer un organismo o sistema evaluador independiente, basada en los criterios siguientes:

- Estructura y organización del grupo: Composición y estructura del grupo; Coherencia de la tarea del grupo y líneas de trabajo; Interdisciplinariedad del grupo.

- Currículum de grupo, a partir de los siguientes elementos:

&#61692; \* Nivel de excelencia de la producción científica y la productividad en función de la dimensión del grupo.

&#61692; \* Obtención de financiación, vía convocatorias competitivas, estatal, europea o de otra procedencia, y especialmente el liderazgo de los proyectos.

&#61692; \* Acciones de transferencia de conocimiento mediante contratos o convenios de investigación o de transferencia de conocimiento con administraciones públicas o empresas.

&#61692; \* La existencia, la utilidad y el impacto de los resultados de la investigación del grupo, como también las solicitudes de patentes y los modelos de utilidad.

&#61692; \* Divulgación científica de los resultados.

&#61692; \* Capacidad formativa del grupo.

- Relaciones externas del grupo con otros grupos: se valorarán sobre todo las colaboraciones del grupo que hagan referencia al sector privado, de la Administración y/o las colaboraciones fuera de las Illes Balears.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.2.1.3. actuación: Actuacion\_3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_3 - Apoyo a la conectividad entre los agentes de I+D+I del sector empresarial con el sector público (acciones especiales)

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en la promoción de la colaboración entre los grupos de investigación y con la empresa como factor clave para el desarrollo de oportunidades, especialmente en la industria turística y en otros sectores emergentes y transformadores, para intercambiar y transferir conocimiento.

**Objetivos de la actuación:**

- Apoyar la explotación de resultados y el desarrollo de tecnologías estratégicas clave para el desarrollo de la industria sostenible, entre otras la turística, para mejorar el bienestar y la calidad de vida.
- Promover el diseño y desarrollo de servicios avanzados y de tecnologías de sostenibilidad.
- Consolidar la actividad científica, complementando la realización de los proyectos de investigación que han obtenido financiación en otras convocatorias competitivas.
- Contribuir a la mejora de infraestructura y equipamiento científico-tecnológico.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pueden ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas y las personas jurídicas privadas o públicas, lo cual incluye las universidades, los centros de investigación, los centros tecnológicos y otros centros públicos (docentes y no docentes), que lleven a cabo la actividad.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.

La concesión de ayudas se realiza mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Apoyo a la conectividad entre los agentes de I+D+I del sector empresarial con el sector público (acciones especiales)

La selección de proyectos vendrá determinada por las siguientes condiciones básicas:

- Coincidencia con temáticas y los ámbitos del Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de las Illes Balears 2013-2017 y sus futuras actualizaciones, o en las iniciativas de la RIS-3 Balears.
- Desarrollo de ventajas competitivas.
- Generación de un efecto socio-económico positivo en la región.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Apoyo a la conectividad entre los agentes de I+D+I del sector empresarial con el sector público (acciones especiales)

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:



- La calidad científico-técnica de la propuesta (descripción, objetivos, personal y plan de trabajo).
- En el caso de nuevas acciones de colaboración de carácter científico-técnico (grupos interdisciplinarios, redes, etc.), se evaluarán los objetivos de la nueva red o del nuevo grupo, el currículum de los investigadores, la participación de un número significativo de investigadores y el grado de colaboración de los participantes.
- La adecuación del presupuesto a los objetivos previstos y la viabilidad de la propuesta.
- Las características de la acción solicitada que hagan difícil la financiación mediante otras convocatorias.
- Complementariedad con otras fuentes de financiación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.2.1.4. actuación: Actuacion\_4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_4 - Plan estratégico de impulso, apoyo y consolidación de la investigación de la UIB

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en la implementación de las diferentes medidas previstas en el Plan estratégico de impulso, apoyo y consolidación de la investigación de la UIB 2016-2022 en el marco de sus Ejes de "recursos humanos para la investigación" y de "financiación de proyectos de investigación". Las inversiones para la mejora de la infraestructura científica se podrán financiar dentro de la Prioridad de inversión 1A del PO FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Mejorar la captación de talento en los grupos de investigación de la UIB para apoyar el desarrollo de proyectos coherentes con la RIS-3 de Balears.
- Fomentar el intercambio y la adquisición de conocimiento científico en líneas relacionadas con la RIS-3 de Balears.
- Abordar nuevas líneas de investigación dentro de los dominios científicos previstos en la RIS-3 de Balears.
- Difundir y divulgar los resultados de la investigación llevada a cabo.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Universitat de las Illes Balears y/o la Administración Autonómica, favoreciéndose de esta inversión cofinanciada los grupos de investigación que trabajan en el ámbito de las temáticas de la RIS-3 de Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Convenios o resoluciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Plan estratégico de impulso, apoyo y consolidación de la investigación de la UIB

La selección de proyectos vendrá determinada por las siguientes condiciones básicas:

- Coincidencia con temáticas y los ámbitos del Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento de las Illes Balears 2013-2017 (y sus futuras actualizaciones) o en las iniciativas de la RIS-3 Balears.
- Desarrollo de ventajas competitivas.
- Generación de un efecto socio-económico positivo en la región.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Plan estratégico de impulso, apoyo y consolidación de la investigación de la UIB

- Estructura y organización del grupo: Composición y estructura del grupo; Coherencia de la tarea del grupo y líneas de trabajo; Interdisciplinariedad del grupo.
- Currículum del grupo, a partir de los siguientes elementos:
  - Nivel de excelencia de la producción científica y la productividad en función de la dimensión del grupo.



- Obtención de financiación, vía convocatorias competitivas, estatal, europea o de otra procedencia, y especialmente el liderazgo de los proyectos.
  - Acciones de transferencia de conocimiento.
  - La existencia, la utilidad y el impacto de los resultados de la investigación del grupo, como también las solicitudes de patentes y los modelos de utilidad.
- Divulgación científica de los resultados.
  - Capacidad formativa del grupo.
  - Relaciones externas del grupo con otros grupos: se valorarán sobre todo las colaboraciones del grupo que hagan referencia al sector privado, de la Administración y/o las colaboraciones fuera de las Illes Balears.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2.3. Objetivo específico:** OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS**

3.1.2.3.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración General de la Comunidad Autónoma y Sector Público Autonómico.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

El OI realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el OO.II. y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables


**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

6.3

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí





**4. Eje prioritario:** EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1. Objetivo temático:** OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1.1. Prioridad de inversión:** 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

**4.1.1.1. Objetivo específico:** OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

4.1.1.1.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Programa de concesión de ayudas a operadores para la mejora de la banda ancha en zonas blancas.

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en dotar a estas zonas con menor penetración de banda ancha de una cobertura adecuada que asegure la igualdad de oportunidades en el acceso a la sociedad de la información en el conjunto del territorio insular, además de constituir un requisito imprescindible para el desarrollo de una economía digital competitiva.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación es incentivar el despliegue de banda ancha en los municipios de Baleares con menor cobertura de acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo de España. Ello permitirá dotar a la región de infraestructuras de telecomunicaciones de alta capacidad, que permita prestar eficientemente los servicios de bienestar a los ciudadanos/as, mejorar la competitividad de las empresas de Baleares y vertebrar digitalmente todo el territorio.


**Tipología de los beneficiarios:**

Los beneficiarios de las ayudas serán los operadores de red. Deben tener las licencias pertinentes para operar redes de datos según normativa de la extinta CMT o de la actual CNMV.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.

Se realizará una convocatoria de ayudas dirigida a operadores de telecomunicación que tiene por objeto el despliegue de infraestructuras de banda ancha en el territorio de las Illes Balears.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Programa de concesión de ayudas a operadores para la mejora de la banda ancha en zonas blancas.

La selección tendrá el criterio básico de ser otorgado para dar cobertura a aquellas zonas en las que los operadores no tienen previsto desplegar red durante los próximos dos años como mínimo. Además tendrá que servir para dar una calidad de servicio mínimo.

Asimismo, se constatará que las inversiones respaldan los objetivos de la Agenda Digital Española.

Se atenderá lo dispuesto en las Directrices de la UE para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha (2013/C25/01).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Programa de concesión de ayudas a operadores para la mejora de la banda ancha en zonas blancas.

La ponderación tendrá como mínimo los siguientes criterios:

- Dar prioridad al máximo de hogares posibles a cubrir.
- Dar prioridad a la tecnología que permita dar mayor velocidad de acceso.
- Dar prioridad a aquella actuación que tenga el menor coste.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**
**Fecha de elegibilidad:**
**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**
**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**4.1.2. Prioridad de inversión:** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

**4.1.2.1. Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de **COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS**

4.1.2.1.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Instalación de tecnologías de aula digital en educación obligatoria de centros educativos públicos

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Dotación del equipamiento necesario para la instalación de tecnologías de aulas digitales en aulas de centros públicos de educación obligatoria.

**Objetivos de la actuación:**

- Luchar contra el abandono escolar temprano y fomentar la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad.
- Mejorar la accesibilidad y el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación en el ámbito educativo.
- Promover una enseñanza pública de calidad que garantice una verdadera igualdad de oportunidades.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica.

La DG con competencias en materia de innovación y comunidad educativa es el órgano gestor de la actuación y beneficiario de la ayuda FEDER. Los destinatarios de la operación es el alumnado de centros educativos públicos en la franja de edad entre 6 a 16 años.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

El procedimiento se realizará siguiendo la ley de contratos del sector público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Instalación de tecnologías de aula digital en educación obligatoria de centros educativos públicos.

Al tratarse de centros públicos dependientes de la Conselleria con competencias en educación y política universitaria, las actuaciones se llevarán a cabo mediante gestión directa de las unidades de contratación de la Conselleria. Los elementos básicos que se considerarán son:

- Orientación de los proyectos a resultados, teniendo en cuenta su incidencia sobre el indicador de productividad asociado (E015. Población escolar cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos).

- Impacto del proyecto en la calidad del sistema educativo.

- Mejora de la eficiencia y contribución a mejorar los resultados del alumnado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Instalación de tecnologías de aula digital en educación obligatoria de centros educativos públicos.

Los pliegos que rijan las correspondientes contrataciones establecerán concretamente los criterios de adjudicación a considerar que, en todo caso, asegurarán la viabilidad económica y técnica de los proyectos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.2.1.1.2. actuación: Actuacion\_10 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_10 - Centro de procesamiento de datos (CPD) principal y de respaldo en el ámbito de la sanidad

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La construcción y/o adecuación de espacios para albergar el CPD corporativo pretende conseguir una disminución del riesgo de discontinuidad en los sistemas de información sanitarios para permitir una mejora en la asistencia a los ciudadanos/as. A la vez que evitar la pérdida o degradación de datos en la prestación del servicio en caso de problemas o causa de fuerza mayor.

Se trata de implementar infraestructuras fiables para soportar los sistemas de información sanitarios, de manera que se mejora la implantación de la eSalud, a la vez que se mejora la calidad y la seguridad tecnológica y clínica. Por lo tanto, podrá incluirse tanto equipamiento específico, servidores y cualquier otro tipo de hardware como el software necesario para ello.

Se adecuará un CPD principal y un CPD secundario o de respaldo en ubicaciones diferentes.

**Objetivos de la actuación:**

- Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC.
- Incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios sanitarios.
- Aumentar y garantizar niveles apropiados de calidad y seguridad en la aplicación de las TIC.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será el Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT). Es un ente público de carácter autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, al cual se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Centro de procesamiento de datos (CPD) principal y de respaldo en el ámbito de la sanidad

Se tendrá en cuenta la contribución de la actuación al desarrollo de servicios públicos digitales que permitirán una mejora en la relación de la población asistida con la Administración.

Adicionalmente, se considerará el impacto sobre el conjunto de la población, ya que la actuación contribuirá a la cobertura de toda la población con acceso a los servicios sanitarios y mejorará la calidad de la prestación asistencial.

Igualmente, se apreciará el refuerzo de la infraestructura de datos y la mejora de los objetivos organizativos y de gestión del IB Salut, incidiendo directamente en los usuarios del sistema público sanitario de las Illes Balears.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



CP001 - Centro de procesamiento de datos (CPD) principal y de respaldo en el ámbito de la sanidad

La actuación se implementará a través de procedimientos de contratación pública, en los que se detallarán los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas para la administración de acuerdo con la normativa de contratación pública.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.2.1.1.3. actuación: Actuacion\_11 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_11 - Desarrollo de un transporte sanitario eficiente

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en dotar del equipamiento necesario, en cuanto a sistemas de información y telecomunicaciones, a los vehículos de Transporte Sanitario, tanto Urgente, como No Urgente o programado, con el objetivo de integrar todos los elementos de los sistemas de información actualmente implantados en el sistema público sanitario de las Illes Balears.

**Objetivos de la actuación:**

La operación pretende mejorar la calidad de la prestación de los servicios sanitarios implantando sistemas de ayuda para la toma de decisiones de los profesionales sanitarios, mejorar la calidad asistencial del transporte sanitario y modernizar los servicios públicos sanitarios. En concreto:

- Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC.
- Incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios sanitarios.
- Modernizar los servicios públicos sanitarios a través de la implantación de las TIC.
- Impulsar la implantación de la eSalud.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será el Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT). Es un ente público de carácter autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, al cual se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Desarrollo de un transporte sanitario eficiente

La operación debe contribuir al desarrollo de los servicios públicos de calidad, mediante la dotación de sistemas de información que integran los diferentes niveles asistenciales y ayudan a la toma de decisiones.

Igualmente, tendrá impacto claro sobre el conjunto de la población, incidiendo en la totalidad de la población potencialmente usuaria de los servicios públicos sanitarios en el territorio de las Illes Balears.

Además, la actuación propiciará el desarrollo de herramientas informáticas para la prestación de servicios básicos sanitarios, mejorará y agilizará los procesos de decisión y favorecerá la interoperabilidad de información entre todos los asistenciales implicados, puesto que se refuerza la infraestructura informática del transporte sanitario.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Desarrollo de un transporte sanitario eficiente



La actuación se implementará a través de procedimientos de contratación pública, en los que se detallarán los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas para la administración de acuerdo con la normativa de contratación pública.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





4.1.2.1.1.4. actuación: Actuacion\_12 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_12 - Gestión Integral de Prestaciones Sanitarias

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de implantar varios sistemas de información transversales, así como el equipamiento necesario para llevarlos a cabo, que den soporte a una mejor gestión y control de las actividades claves de las prestaciones sanitarias, de manera que se mejore la calidad y la seguridad tecnológica y clínica.

Se espera una mejora en la gestión de los procesos sanitarios e incrementar el control en la gestión de las prestaciones sanitarias.

Con ello se pretende reducir costes asociados a la gestión deficiente de los servicios prestados, y mejorar tanto la identificación de los pacientes, como de los profesionales, a la vez que se mejora en la implantación de la eSalud.

**Objetivos de la actuación:**

- Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC.
- Incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios sanitarios.
- Mejorar la gestión de los procesos sanitarios.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será el Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT). Es un ente público de carácter autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, al cual se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Gestión Integral de Prestaciones Sanitarias

Se tiene en cuenta el impacto sobre el conjunto de la población, ya que la actuación contribuirá a la cobertura de toda la población con acceso a los servicios sanitarios y mejorará la calidad de la prestación asistencial.

Igualmente, la actuación debe mejorar los objetivos organizativos y de gestión del Servicio de Salud de las Illes Balears, incidiendo directamente en los usuarios del sistema público sanitario de las Illes Balears.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Gestión Integral de Prestaciones Sanitarias

La actuación se implementará a través de procedimientos de contratación pública, en los que se detallarán los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas para la administración de acuerdo con la normativa de contratación pública, entre los cuales se encuentran los acuerdos marcos y los contratos derivados de estos acuerdos marco.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.5. actuación: Actuacion\_13 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_13 - Identificación electrónica de profesionales en el ámbito sanitario

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de desarrollar un proyecto de acceso único a los sistemas de información del Servicio de Salud, lo que requiere trabajos de adecuación de las aplicaciones para permitir un acceso federado con el directorio corporativo del Servicio de Salud de las Illes Balears.

El acceso a los sistemas de información del IB-Salut debe ser seguro debido a los datos que contienen, pero a la vez debe ser sencillo para facilitar la labor de los profesionales sanitarios. Para ello, es necesario dotarse de sistemas de gestión de identidades y de control de accesos que permitan alcanzar ambos objetivos.

Puede incluirse, en caso de que sea necesaria, la adquisición de servidores u otro tipo de equipamiento para ponerlo en marcha.

**Objetivos de la actuación:**

- Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC.
- Incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios sanitarios.
- Aumentar la confianza y la seguridad en el ámbito digital.
- Simplificar la identificación electrónica en el ámbito sanitario.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será el Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT). Es un ente público de carácter autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, al cual se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Identificación electrónica de profesionales en el ámbito sanitario

La actuación propiciará el desarrollo de herramientas informáticas para la prestación de servicios básicos sanitarios y mejorará y agilizará los procesos de decisión.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta el impacto sobre el conjunto de la población, ya que la actuación contribuirá a la cobertura de toda la población con acceso a los servicios sanitarios y mejorará la calidad de la prestación asistencial.

Igualmente, reforzará la infraestructura de datos y mejorará los objetivos organizativos y de gestión del Servicio de Salud de las Illes Baelars, incidiendo directamente en los usuarios del sistema público sanitario de las Illes Balears.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Identificación electrónica de profesionales en el ámbito sanitario

La actuación se implementará a través de procedimientos de contratación pública, en los que se detallarán los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas para la administración de acuerdo con la normativa de contratación pública, entre los cuales se encuentran los acuerdos marcos y los contratos derivados de estos acuerdos marco.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:****Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.2.1.1.6. actuación: Actuacion\_14 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_14 - Historia Clínica Única

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de un sistema de información sanitario que permita el acceso a la información sanitaria de los diferentes centros sanitarios de una manera integrada y centrada en el paciente.

La actuación incluye la instalación de los equipos informáticos y otro tipo de hardware que sea necesario para el desarrollo de la historia clínica única.

Con ello, se homogeneiza la gestión de los centros según niveles asistenciales y se centra la información clínica del paciente en una única plataforma de historia clínica con las máximas garantías de seguridad clínica y tecnológica

**Objetivos de la actuación:**

- Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC.
- Aumentar las posibilidades de comunicación entre los diferentes niveles asistenciales sanitarios y el uso de los canales telemáticos de la Administración en el ámbito de los servicios de salud.
- Promover los servicios públicos digitales (eSalud).
- Incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos sanitarios.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será el Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT). Es un ente público de carácter autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, al cual se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Historia Clínica Única

Se tendrá en cuenta el impacto sobre el conjunto de la población, ya que la actuación contribuirá a la cobertura de toda la población con acceso a los servicios sanitarios y mejorará la calidad de la prestación asistencial.

Igualmente, reforzará la infraestructura de datos y mejorará los objetivos organizativos y de gestión del Servicio de Salud de las Illes Balears, incidiendo directamente en los usuarios del sistema público sanitario de las Illes Balears.

Además, se debe considerar la contribución de la actuación al desarrollo de herramientas informáticas para la prestación servicios públicos digitales que permitirán una mejora en la relación de la población asistida con la Administración y favorecerá la interoperabilidad de la información entre los diferentes niveles asistenciales.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Historia Clínica Única

La actuación se implementará a través de procedimientos de contratación pública, en los que se detallarán los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas para la administración de acuerdo con la normativa de contratación pública, entre los cuales se encuentran los acuerdos marco y los contratos derivados de estos acuerdos marco.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:****Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.2.1.1.7. actuación: Actuacion\_15 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_15 - Impulso de la administración electrónica en el ámbito de los servicios de salud

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de reforzar la prestación telemática de los servicios públicos dentro del Servicio de Salud tanto en su vertiente administrativa, como favoreciendo el acceso de los ciudadanos/as a la administración.

Ello implica mejorar la sede electrónica, impulsar la implantación de servicios sanitarios telemáticos, la implantación de trámites telemáticos, implantación del expediente electrónico, implantación de las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de la Administración Electrónica y la adecuación de la infraestructura tecnológica (servidores u otro tipo de hardware, software,...) para acercar la solución a la población.

**Objetivos de la actuación:**

- Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC.
- Incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios sanitarios.
- Promover los servicios públicos digitales (eSalud).
- Generalizar el uso de las TIC en la población, aplicadas a los servicios sanitarios.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será el Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT). Es un ente público de carácter autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, al cual se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Impulso de la administración electrónica en el ámbito de los servicios de salud

Se tendrá en cuenta la contribución de la actuación al desarrollo de servicios públicos digitales que permitirán una mejora en la relación de la población asistida con la Administración.

Adicionalmente, se asegurará el impacto sobre el conjunto de la población, y la mejora de los servicios sanitarios a través de la dotación de las TIC, con el fin de acercar a la ciudadanía el uso de las TIC en los servicios públicos proporcionados.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Impulso de la administración electrónica en el ámbito de los servicios de salud

La actuación se implementará a través de procedimientos de contratación pública, en los que se detallarán los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas para la administración de acuerdo con la normativa de contratación pública.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No





4.1.2.1.1.8. actuación: Actuacion\_16 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_16 - Sistema de Información de Son Espases – Fase 2

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación se basa en la generalización y consolidación del uso del sistema de información del Hospital Universitario Son Espases, una vez finalizada la primera fase del proyecto. Se implementará una nueva versión del sistema de información que consolidará la utilización de las TIC en la gestión eficiente de las prestaciones sanitarias.

**Objetivos de la actuación:**

- Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC.
- Aumentar las posibilidades de comunicación entre los diferentes niveles asistenciales sanitarios y el uso de los canales telemáticos de la Administración en el ámbito de los servicios de salud.
- Incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos sanitarios.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será el Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT). Es un ente público de carácter autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, al cual se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable  
Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Sistema de Información de Son Espases – Fase 2

Se tuvo en cuenta el impacto sobre el conjunto de la población, y la mejora en la calidad de la prestación asistencial.

Igualmente, la actuación refuerza la infraestructura de los sistemas de información y de datos y mejora los objetivos organizativos y de gestión del Servicio de Salud de las Illes Balears, incidiendo directamente en los usuarios del sistema público sanitario de las Illes Balears.

Además, se asegura la contribución de la actuación a la interoperabilidad de la información entre los diferentes niveles asistenciales.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Sistema de Información de Son Espases – Fase 2

La actuación fue iniciada a través de procedimientos de contratación pública, siendo el diálogo competitivo la forma de adjudicación elegida atendiendo a la complejidad del proyecto.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.9. actuación: Actuacion\_17 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_17 - Ampliación del servicio de radiocomunicaciones digitales

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en la optimización de la red digital de radiocomunicaciones basada en tecnología TETRA de cara a mejorar y ampliar la calidad de los servicios ofrecidos actualmente. Para ello, se llevará a cabo la adquisición e instalación de la infraestructura necesaria (estaciones base, torres de comunicaciones,...) para consolidar una red de comunicaciones destinada a los organismos con responsabilidades en materia de seguridad y emergencias. La actuación financiará inversiones, excluyéndose la simple utilización o funcionamiento de números de emergencia, etc.

Todo ello permitirá dotar de cobertura de la red tetraB a aquellas zonas de las Islas que aún carecen de ella, satisfaciendo las necesidades existentes de una comunicación segura, de alta disponibilidad, así como de coordinación en situaciones de emergencia.

**Objetivos de la actuación:**

El resultado pretendido es mejorar la cobertura territorial, estimada actualmente en un 67%, de la Red de Emergencias de les Illes Balears para llegar al 85%.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica.

La operación es promovida y gestionada por (IBETEC) Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de les Illes Balears pública dependiente de la Conselleria competente en materia de innovación tecnológica, modernización y administración digital, y de ella se beneficiarán los diferentes organismos con responsabilidades en materia de seguridad y emergencia y, en última instancia, la población de las Islas Baleares.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Ampliación del servicio de radiocomunicaciones digitales

Los criterios obligatorios a satisfacer son:

- Contribución a los objetivos establecidos por el Plan Territorial de Protección Civil de Balears (PLATERBAL).
- Cobertura de las necesidades de comunicaciones institucionales de las diferentes entidades con competencias en materia de seguridad y emergencias.
- Aumento de la eficacia y eficiencia de las Administraciones, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos de calidad.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Ampliación del servicio de radiocomunicaciones digitales

Los principios de priorización de operaciones son:

- Proyectos con una mejor cobertura en el territorio.
- Proyectos que sean sostenibles en el tiempo.



- Proyectos que permitan integrar otros servicios en redes virtuales y favorecer la igualdad de acceso.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.2.1.1.10. actuación: Actuacion\_18 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_18 - Sistema inteligente para la gestión integral de residuos urbanos.

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en la puesta en marcha de un sistema inteligente para la gestión integral de residuos, incluida la recogida selectiva en la red de puntos verdes ("deixalleries") de las Illes Balears, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación y el equipamiento necesario.

La informatización de los puntos de recogida selectiva permitirá conocer y evaluar las cantidades y tipología de residuos depositados, y realizar una recogida selectiva más eficaz y sostenible de los mismos, mejorando notablemente la implementación del servicio público de recogida selectiva de residuos urbanos.

Este nuevo sistema informatizado y automatizado de la red global de puntos verdes fijos y móviles de todas las Islas Baleares facilitará a los ciudadanos la separación de los residuos y su depósito selectivo, con la consecuente mejora ambiental que conlleva la preparación de los residuos para su reutilización y posterior reciclado.

**Objetivos de la actuación:**

Los objetivos de la actuación son:

- Implantar e implementar un sistema inteligente e incentivador que facilite la recogida selectiva de residuos municipales.
- Contribuir a la mejora global del sistema de recogida, reutilización, reciclaje y valorización de los residuos municipales
- Mejorar las tasas de reutilización y reciclado y proceder a un reciclado de alta calidad en concordancia con la política de economía circular de la UE.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de esta inversión cofinanciada

las Administraciones Competentes para la prestación de los servicios de almacenamiento, preparación para la reutilización, valorización y eliminación de residuos urbanos o municipales: todos los Consells Insulars y Ayuntamientos de las Illes Balears por lo que esta actuación se dirige a toda la población de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convenios y resoluciones.

Inversiones directas.

El procedimiento se realizará siguiendo la ley de contratos del sector público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Sistema inteligente para la gestión integral de residuos urbanos

- Aumento de la eficacia y eficiencia del servicio público de recogida de residuos en los puntos verdes de las Islas Baleares.
- Mejora de la calidad de servicio al ciudadano.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Sistema inteligente para la gestión integral de residuos urbanos

- Trazabilidad informática completa de los residuos a las entradas y salidas de las deixalleries.
- Mejor conocimiento de las cantidades y tipología de residuos depositados gracias a la aplicación de soluciones



basadas en el uso de las TIC.

- Fomento de nuevos patrones de comportamiento social, favoreciendo una mayor responsabilidad ambiental en la población gracias al uso de las TIC.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.2.1.1.11. actuación: Actuacion\_19 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_19 - Modernización de otros servicios públicos distintos de la educación y la sanidad mediante el uso de las TIC

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones se basarán en la mejora de prestación de servicios públicos básicos, diferentes a los relacionados con la educación y la sanidad (ya previstos en otra tipología de operaciones), a través de aplicación de soluciones basadas en las nuevas tecnologías de información y comunicaciones.

**Objetivos de la actuación:**

- Mejorar los servicios públicos existentes a través de nuevas soluciones tecnológicas en diferentes ámbitos como el transporte público, el medio ambiente, entre otros de interés social.
- Crear nuevos servicios para los ciudadanos basados en el uso de las TIC.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las Administraciones Competentes para la prestación de los servicios públicos correspondientes: CAIB, consorcios públicos, Consells Insulars y Ayuntamientos de les Illes Balears. En última instancia, las ventajas derivadas de la inversión favorecerán al conjunto de la ciudadanía.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- . Convenios y resoluciones.
- . Inversiones directas.

El procedimiento se realizará siguiendo la ley de contratos del sector público.

Las operaciones promovidas por el Ajuntament de Palma se podrán seleccionar en el marco de la Ley 23/2006 de Capitalidad de Palma.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Aumento de la eficacia y eficiencia del servicio público correspondiente.

CS002 - Mejora de la calidad de servicio al ciudadano.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Elevada repercusión por el número de usuarios a los que se beneficie.

CP002 - Nivel de cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

CP003 - Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los los servicios públicos digitales.

CP004 - Grado de integración de las aplicaciones y plataformas TIC y contribución al cumplimiento de normas y



estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





4.1.2.1.1.12. actuación: Actuacion\_2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2 - Instalación de aulas digitales en los niveles post-obligatorios de la enseñanza no universitaria.

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en equipar e instalar aulas digitales en todas las aulas de los niveles post-obligatorios de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que no disponen de este equipamiento.

**Objetivos de la actuación:**

- Fomentar la igualdad de acceso a la enseñanza secundaria de buena calidad.
- Mejorar la accesibilidad y el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación en el ámbito educativo.
- Promover una enseñanza pública de calidad que garantice una verdadera igualdad de oportunidades.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica.

La DG con competencias en materia de innovación y comunidad educativa es el órgano gestor de la actuación y beneficiario de la ayuda FEDER. Los destinatarios de la operación son el alumnado de bachillerato y de formación profesional de centros educativos públicos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Inversiones directas.

El procedimiento se realizará siguiendo la ley de contratos del sector público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Instalación de aulas digitales en los niveles post-obligatorios de la enseñanza no universitaria.

Al tratarse de centros públicos dependientes de la Conselleria con competencias en materia de educación y política universitaria las actuaciones se llevarán a cabo mediante gestión directa de las unidades de contratación de la Conselleria. Los elementos básicos que se considerarán son:

- Orientación de los proyectos a resultados, teniendo en cuenta su incidencia sobre el indicador de productividad asociado (E015. Población escolar cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos).
- Impacto del proyecto en la calidad del sistema educativo.
- Mejora de la eficiencia y contribución a mejorar los resultados del alumnado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Instalación de aulas digitales en los niveles post-obligatorios de la enseñanza no universitaria.

Los pliegos que rijan las correspondientes contrataciones establecerán concretamente los criterios de adjudicación a considerar que, en todo caso, asegurarán la viabilidad económica y técnica de los proyectos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.13. actuación: Actuacion\_3 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_3 - Despliegue de red inalámbrica en centros educativos públicos no universitarios.

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La operación consiste en completar el despliegue de la red Wi-Fi en los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de Balears que no tienen completado el despliegue de la red inalámbrica.

**Objetivos de la actuación:**

- Lucha contra el abandono escolar temprano y fomentar la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad.
- Mejorar la accesibilidad y el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación en el ámbito educativo.
- Promover una enseñanza pública de calidad que garantice una verdadera igualdad de oportunidades.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de esta inversión cofinanciada el alumnado y profesorado de centros educativos públicos no universitarios.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Inversiones directas.

El procedimiento se realizará siguiendo la ley de contratos del sector público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Despliegue de red inalámbrica en centros educativos públicos no universitarios.

Al tratarse de centros públicos dependientes de la Conselleria con competencias en materia de educación y política universitaria las actuaciones se llevarán a cabo mediante gestión directa de las unidades de contratación de la Conselleria. Los elementos básicos que se considerarán son:

- Orientación de los proyectos a resultados, teniendo en cuenta su incidencia sobre el indicador de productividad asociado (E015. Población escolar cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos).
- Impacto del proyecto en la calidad del sistema educativo.
- Mejora de la eficiencia y contribución a mejorar los resultados del alumnado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Despliegue de red inalámbrica en centros educativos públicos no universitarios.

Los pliegos que rijan las correspondientes contrataciones establecerán concretamente los criterios de adjudicación a considerar que, en todo caso, asegurarán la viabilidad económica y técnica de los proyectos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.14. actuación: Actuacion\_4 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_4 - TIC en centros de educación superior

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y de herramientas TIC en los centros de educación superior artística de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la investigación de calidad y la constitución de grupos de investigación en las áreas de educación superior artística.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de esta inversión cofinanciada los centros de educación superior artística, investigadores/as y grupos de investigación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación.

La operación se implementará de manera diferente de acuerdo con la naturaleza jurídica de los centros.

- En el caso de la Escuela de Arte Superior de Diseño, al tratarse de un centro público dependiente de la Conselleria con competencia en materia de educación, la actuación se llevará a cabo mediante gestión directa de la contratación por parte de la unidad de gestión económica de la Conselleria.

-En el caso de l'Escola Superior d'Art Dramàtic de les Illes Balears y el Conservatori Superior de Música i Dansa de les Illes Balears, al estar gestionados por fundaciones de la Administración Pública, la contratación podrá ser gestionada directamente por los propios centros.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonado.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - TIC en centros de educación superior

Las operaciones atenderán los siguientes criterios básicos:

- Impulsar un modelo de educación superior artística basado en las TIC, de acuerdo con el objetivo específico en el que se encuadra.

- Centrar la inversión en los centros de mayor relevancia regional, como la Escola d'Art i Superior de Disseny de les Illes Balears, la Escola Superior d'Art Dramàtic de les Illes Balears y el Conservatori Superior de Música i Dansa de les Illes Balears.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - TIC en centros de educación superior

Se aplicarán los procedimientos de contratación pública, de conformidad con la normativa de contratación, en los cuales se detallarán los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.15. actuación: Actuacion\_5 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_5 - TIC en la enseñanza universitaria

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consistirá en la creación de una serie de servicios de administración electrónica a la ciudadanía en general y al alumnado universitario en particular (basados en aplicaciones TIC en la enseñanza universitaria) mediante, entre otros, el desarrollo de diversas herramientas telemáticas para gestionar expedientes académicos electrónicos, realizar los principales trámites de preinscripción universitaria, matrícula, reconocimiento de créditos, emisión de certificados y títulos universitarios, o la implantación de un centro de atención al alumnado telefónico ("call centre") que permita realizar cualquier trámite administrativo de forma telefónica, sin necesidad de desplazamiento y dando alternativas de tramitación telemática a personas con especiales dificultades.

**Objetivos de la actuación:**

- Potenciar el desarrollo tecnológico y la innovación mediante el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas y el sector de la enseñanza superior desarrollando productos y servicios, especialmente aplicaciones de servicio público.
- Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC mediante el desarrollo de productos y servicios de tecnologías de la información y de la comunicación y el refuerzo de las aplicaciones de este ámbito para la administración electrónica.
- Promover la alfabetización digital, el e-gobierno, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de esta inversión cofinanciada:

- La propia Universidad, que incrementará la eficacia y eficiencia de su gestión, optimizando el gasto público y ofreciendo unos servicios públicos universales y de calidad.
- El alumnado universitario que podrá disfrutar de unos servicios de calidad que le permitirán reducir el tiempo y los desplazamientos para trámites administrativos.
- La ciudadanía en general, que podrá hacer gestiones telemáticas de calidad con la Universidad (preinscripción, cursos culturales, certificaciones, ...)
- Las PYMEs locales, que participarán del proyecto, contribuyendo de esta forma a crear y preservar puestos de trabajo duraderos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Convenios o resoluciones.

Tal y como prevé el PO, la actuación se implementará a través de Convenio con la UIB, como organismo promotor de la misma.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.


**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - TIC en la enseñanza universitaria

Las operaciones serán propuestas por la UIB, de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

- Influencia directa sobre el producto esperado con la actuación, en los términos recogidos por el indicador E024. Nº de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración Electrónica.
- Sostenibilidad técnica y financiera.
- Contribución a agilizar las tareas administrativas propias de la Universidad.
- Mejora de la eficiencia y calidad de la administración para la comunidad universitaria y el conjunto de la población.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - TIC en la enseñanza universitaria

La actuación se implementará a través de un convenio con la UIB, que llevará a cabo los procedimientos de contratación pública, de conformidad con la normativa de contratación. Dicho procedimiento detallará los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas.

Se definirán criterios técnicos y económicos correspondientes a las distintas actividades necesarias para el desarrollo de la presente actuación, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- Calidad técnica y novedosa de la propuesta de servicio.
- Cobertura de la población universitaria (alumnado, profesorado y personal administrativo y de gestión), ponderando especialmente el acceso a las TIC por parte de las personas con discapacidad.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**
**Fecha de elegibilidad:**
**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**
**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





4.1.2.1.1.16. actuación: Actuacion\_6 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_6 - Uso TIC: Alfabetización digital

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consistirá en el desarrollo de productos y servicios, especialmente aplicaciones de servicio público basadas en TIC y orientadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior.

**Objetivos de la actuación:**

- Potenciar el desarrollo tecnológico y la innovación mediante el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas y el sector de la enseñanza superior.
- Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC mediante el desarrollo de productos y servicios de tecnologías de la información y de la comunicación y el refuerzo de las aplicaciones de este ámbito.
- Promover la alfabetización digital, el e-gobierno, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de esta inversión cofinanciada:

- Los grupos de investigación de la Universidad, que dispondrán de una infraestructura adaptada para satisfacer sus necesidades de investigación e innovación.
- Las empresas y spin-offs que dedican esfuerzos a la investigación, ya que dispondrán de un entorno que les dará soporte a los nuevos retos tecnológicos que irán surgiendo.
- Centros tecnológicos e institutos de investigación, que se podrán acoger a este servicio.
- El alumnado universitario, que podrá disfrutar de unos servicios electrónicos con un alto nivel de calidad, seguridad y eficiencia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Convenios o resoluciones.

Tal y como prevé el PO, la actuación se implementará a través de Convenio con la UIB, como organismo promotor de la misma

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Uso TIC: Alfabetización digital

Las operaciones serán propuestas por la UIB, de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

- Influencia directa sobre el producto esperado con la actuación, en los términos recogidos por el indicador E024. Nº de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración Electrónica.
- Sostenibilidad técnica y financiera.



- Contribución a agilizar las tareas administrativas propias de la Universidad.

- Mejora de la eficiencia y calidad de la administración para la comunidad universitaria y el conjunto de la población.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Uso TIC: Alfabetización digital

La actuación se implementará a través de un convenio con la UIB, que llevará a cabo los procedimientos de contratación pública, de conformidad con la normativa de contratación. Dicho procedimiento detallará los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas.

Se definirán criterios técnicos y económicos correspondientes a las distintas actividades necesarias para el desarrollo de la presente actuación, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- Calidad técnica y novedosa de la propuesta de servicio.

- Cobertura de la población universitaria (alumnado, profesorado y personal administrativo y de gestión), ponderando especialmente el acceso a las TIC por parte de las personas con discapacidad.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.2.1.1.17. actuación: Actuacion\_7 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_7 - SMART UIB: Servicios de administración electrónica

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consistirá en el desarrollo e implementación de los mecanismos y aplicaciones necesarias para mejorar la participación ciudadana, la e-salud y otras aplicaciones, tales como la implantación de un gestor documental con capacidad para gestionar todos los documentos electrónicos imprescindibles para la administración de la UIB, de un proceso de digitalización de documentos antiguos, de una sede electrónica con mecanismos de promoción de la confianza del alumnado, de una herramienta institucional de tramitación electrónica y de gestión de expediente electrónico de tramitación o el desarrollo de técnicas de ciberseguridad y promoción de los certificados electrónicos entre el alumnado.

**Objetivos de la actuación:**

- Incorporar soluciones TIC para favorecer el acceso a discapacitados en el entorno universitario.
- Desarrollar aplicaciones para facilitar y mejorar la participación de los distintos colectivos de la universidad en la vida y el gobierno universitario.
- Implantar aplicaciones orientadas a ayudar a mejorar el rendimiento académico de los alumnos universitarios.
- Poner en marcha aplicaciones que faciliten la gestión de la salud de los miembros de la comunidad universitaria

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de esta inversión cofinanciada toda la comunidad universitaria y, en especial, el alumnado. Los trabajos y las experiencias obtenidas a través de estas actuaciones también podrán ser transferidos a otros entornos de la sociedad.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento se realizará siguiendo la ley de contratos del sector público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - SMART UIB: Servicios de administración electrónica

Las operaciones serán propuestas por la UIB, teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos:

- Evolución de los entornos de gestión del ámbito universitario.
- Viabilidad económica y técnica de los proyectos.
- Impacto en el funcionamiento de la comunidad universitaria.
- Contribución a la mejora de la eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios por parte de la Universidad.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - SMART UIB: Servicios de administración electrónica



Se definirán criterios técnicos y económicos correspondientes a las distintas actividades necesarias para el desarrollo de la presente actuación, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- Cobertura de la población universitaria (alumnado, profesorado y personal administrativo y de gestión), ponderando especialmente el acceso a las TIC por parte de las personas con discapacidad.
- Calidad técnica y novedosa de la propuesta de servicio.
- Mejora de la calidad de la gestión y control de los servicios universitarios, así como de los resultados del alumnado.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.2.1.1.18. actuación: Actuacion\_8 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_8 - Mejora del Campus Extens

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Mejora del Campus Extens y de la Administración Extensa, a través de la adquisición de equipos de videoconferencia HD.

**Objetivos de la actuación:**

- Mejorar los cursos universitarios en las islas de Ibiza y Menorca.
- Permitir reuniones virtuales inter-administrativas.
- Posibilitar la movilidad del profesor en el aula virtual y tutorías desde webcam, independientemente del lugar.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de esta inversión cofinanciada la Universidad. Además, se beneficiará directamente el alumnado universitario en general, y en particular el alumnado de Menorca e Ibiza.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento se realizará siguiendo la ley de contratos del sector público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Mejora del Campus Extens

Las operaciones serán propuestas por la UIB teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos:

- Influencia directa sobre el producto esperado con la actuación, en los términos recogidos por el indicador E015. Población escolar cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos.
- Incremento de la eficacia y eficiencia de la gestión universitaria.
- Optimización del gasto y capacidad de ahorro de costes.
- Mejora de la calidad de los servicios ofrecidos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Mejora del Campus Extens

Se definirán criterios técnicos y económicos correspondientes a las distintas actividades necesarias para el desarrollo de la presente actuación, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- Calidad técnica y novedosa de la propuesta de servicio.
- Mayor cobertura territorial posible, teniendo en cuenta el hecho diferencial de la insularidad.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.19. actuación: Actuacion\_9 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_9 - Desarrollo sistemas de información salud pública

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La operación consiste en facilitar la comunicación a través de las tecnologías usadas actualmente por la población. Se facilitará a la población el acceso electrónico a los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como la mejora de la comunicación con empresas y profesionales de la salud pública.

Se incluirá también las soluciones tecnológicas para la integración entre las diferentes aplicaciones y sistemas de información existentes en el ámbito de la sanidad y la salud pública.

Todo ello permitirá una mejor relación entre la administración, empresas, profesionales y ciudadanos/as, con el consiguiente aumento de la eficacia del sistema sanitario.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo fundamental de la actuación es mejorar la calidad de los servicios de salud pública mediante la modernización de sus sistemas de información.

Se pretende mejorar la eficacia administrativa, tanto en los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, como en los de protección de la salud.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica.

Además del sistema sanitario regional y la administración pública, los efectos positivos de esta actuación favorecerán a los ciudadanos/as en general, los trabajadores/as de los servicios de salud pública, los profesionales sanitarios y las empresas, bien usuarias, bien vinculadas a los servicios de salud pública, que necesitan comunicarse con la Administración. La tipología de los usuarios descritos no permite ningún tipo de discriminación, ni de género, ni de ninguna otra condición.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Desarrollo sistemas de información salud pública

- Impacto en el grado de accesibilidad a la información para los ciudadanos/as, en trato igualitario.

- Impacto en el desarrollo sociocultural de la ciudadanía.

- Impacto en la eficiencia de la administración pública.

- Simplificación de los procedimientos administrativos y comunicación entre administración, ciudadanos/as y empresas.

- Dotación de herramientas de software para la mejora de las competencias de la administración sanitaria.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Desarrollo sistemas de información salud pública



La actuación se implementará a través de procedimientos de contratación pública, en los que se detallarán los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas para la administración de acuerdo con la normativa de contratación pública.

Viabilidad- posibilidad de ejecutar la operación y darle continuidad. Oportunidad- conveniencia de la actuación en sanidad, en este momento. Relevancia- importancia de la actuación para la mejora de los servicios de salud pública.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





**4.1.2.2. Objetivo específico:** OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**4.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS**

4.1.2.2.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Administración electrónica

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de servicios de administración electrónica en el Govern de les Illes Balears.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar la sede electrónica, impulsar la implantación de trámites telemáticos y del expediente electrónico, impulsar la interoperabilidad entre las diferentes administraciones, las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de la administración electrónica y la Oficina Técnica de Administración Electrónica, implantar el archivo electrónico, mejorar la infraestructura de firma electrónica y adecuar las infraestructuras tecnológicas para acercar las soluciones al ciudadano/a.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica.

Los efectos positivos de esta actuación favorecerán a empresas, ciudadanía y administraciones de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación.

Entre otros posibles para la consecución de los objetivos establecidos, se licitarán los contratos de servicios de administración electrónica en el Govern de les Illes Balears y para la implantación de un nuevo modelo de gestión documental en el Govern de les Illes Balears.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Administración electrónica

- Aumento de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos.

- Integración de la información, de las aplicaciones y los sectores.

- Cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



## CP001 - Administración electrónica

La actuación se implementará a través de procedimientos de contratación pública, en los que se detallarán los criterios de adjudicación de acuerdo con la normativa de contratación pública.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.2.2.1.2. actuación: Actuacion\_2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2 - Centro de procesamiento de datos (CPD) principal y de respaldo

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Adecuación y modernización de las infraestructuras tecnológicas del CPD para mejorar la continuidad de los sistemas de información y dar cobertura a los nuevos retos de la implantación de la administración electrónica, facilitando el acceso a la información a los ciudadanos/as.

Ello incluye todas las actuaciones necesarias para prestar todos los servicios corporativos sin degradaciones en el rendimiento o la funcionalidad y reducir la probabilidad de que se reduzcan incidencias que comprometan el correcto funcionamiento del CPD (máxima protección contra todo tipo de riesgos).

**Objetivos de la actuación:**

- Modernización de las infraestructuras.
- Mejora de los índices de disponibilidad de los sistemas de información.
- Facilitar el acceso de los ciudadanos/as a la información.
- Dar cobertura tecnológica a la implantación de la administración electrónica.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario es la Dirección General con competencias en materia de modernización y administración digital del Govern de les Illes Balears, y la Fundación Bit, entidad sin ánimo de lucro dependiente del Gobierno de las Islas Baleares involucrada con la ejecución de las estrategias y políticas de innovación y desarrollo tecnológico.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Centro de procesamiento de datos (CPD) principal y de respaldo

Las operaciones atenderán a los siguientes criterios básicos:

- Contribución de la actuación a la integración de los diferentes sistemas de información del conjunto de las Administraciones Públicas: CAIB, Administración Local y Universidad.
- Contribución de la actuación a la implantación de los servicios de Administración electrónica.
- Contribución de la actuación a la mejora de las infraestructuras y a la seguridad, disponibilidad y acceso a los datos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Centro de procesamiento de datos (CPD) principal y de respaldo

La actuación se implementará a través de procedimientos de contratación pública, en los que se detallarán los criterios de adjudicación de acuerdo con la normativa de contratación pública.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**5. Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

**5.1. Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

**5.1.1. Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

**5.1.1.1. Objetivo específico:** OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

5.1.1.1.1.1. actuación: Actuacion\_2A (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2A - Bonos tecnológicos

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas económicas para la adquisición de herramientas y servicios relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación y su implantación en las organizaciones. Contratación de actuaciones para la implementación de la innovación como valor añadido a través de empresas proveedoras de servicios de I+D+i solventes.

**Objetivos de la actuación:**

Aumentar los productos y servicios TIC implantados en las PYMEs y elevar la oferta de servicios TIC por parte de las empresas proveedoras.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los destinatarios últimos serían PYMEs, autónomos y emprendedores con necesidad en innovación tecnológica.


**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las empresas beneficiarias de la actuación se seleccionarán a través de una convocatoria pública que garantizará la concurrencia, y de acuerdo con los requisitos que se establezcan para el máximo aprovechamiento de estos servicios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Viabilidad económica y técnica de los proyectos.

CS002 - Los proyectos han de suponer la implementación de sistemas innovadores. Proyectos de incorporación de TICs, servicios avanzados, proyectos generadores de empleo, proyectos de innovación de procesos y productos.

CS003 - Todas las ayudas seleccionadas deberán cumplir estrictamente la normativa sobre ayudas de Estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Bonos tecnológicos. Concurrencia simple

Se utilizará el procedimiento abierto en la selección de beneficiarios hasta agotar los fondos siempre que cumplan los criterios de admisión establecidos en la convocatoria.

En estas convocatorias, por concurrencia simple, los fondos se asignarán, por tanto, según orden de entrada de la solicitud de financiación.

CP002 - Bonos tecnológicos. Concurrencia competitiva

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Generar un probado efecto socio-económico positivo en la región.
- Proporcionar una probada ventaja competitiva a nivel regional.
- Potencial de las actuaciones en el impulso de la competitividad de las PYMEs.
- Utilización de tecnologías de código abierto y/o de bajo coste.
- Uso de metodologías o estándares de calidad oficiales.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



5.1.1.1.1.2. actuación: Actuacion\_2B (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2B - Bonos Tecnológicos

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas económicas para la adquisición de herramientas y servicios relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación y su implantación en las organizaciones. Contratación de actuaciones para la implementación de la innovación como valor añadido a través de empresas proveedoras de servicios de I+D+i solventes.

**Objetivos de la actuación:**

Aumentar los productos y servicios TIC implantados en las PYMEs y elevar la oferta de servicios TIC por parte de las empresas proveedoras.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica, favoreciéndose asimismo de esta inversión cofinanciada las PYMEs, autónomos y emprendedores con necesidad en innovación tecnológica.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El proveedor tecnológico será seleccionado mediante procedimientos, de acuerdo con la normativa de contratación.

En todo caso, las empresas destinatarias de la actuación se seleccionarán a través de mecanismos que garanticen la concurrencia, y de acuerdo con los requisitos que se establezcan para el máximo aprovechamiento de estos servicios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Viabilidad económica y técnica de los proyectos.

CS002 - Los proyectos han de suponer la implementación de sistemas innovadores. Proyectos de incorporación de TICs, servicios avanzados, proyectos generadores de empleo, proyectos de innovación de procesos y productos.

CS003 - Todas las ayudas seleccionadas deberán cumplir estrictamente la normativa sobre ayudas de Estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Generar un probado efecto socio-económico positivo en la región.

CP002 - Proporcionar una probada ventaja competitiva a nivel regional.

CP003 - Potencial de las actuaciones en el impulso de la competitividad de las PYMEs.





CP004 - Utilización de tecnologías de código abierto o/y de bajo coste.

CP005 - Uso de metodologías o estándares de calidad oficiales.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.1.1.1.3. actuación: Actuacion\_3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_3 - Plan de mejora de la competitividad e internacionalización de las PYMES de los sectores industriales de Baleares

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en el desarrollo de un Plan de mejora de la competitividad e internacionalización empresarial que contempla líneas de apoyo a empresas industriales, así como a determinados sectores tradicionales e innovadores de la región, a través de diversos servicios de consultoría, acompañamiento y mentoring empresarial.

**Objetivos de la actuación:**

El resultado pretendido es la mejora de la viabilidad, desarrollo y aumento de la competitividad de las empresas industriales de las Islas Baleares, así como la reindustrialización de los sectores industriales obsoletos, con el fin último de aumentar su productividad.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica.

La operación es promovida y gestionada por la Dirección General competente en materia de Política Industrial, dependiente de la Conselleria con competencias en materia de Política Industrial y Sectores Productivos, y está dirigida a las empresas industriales de las Islas Baleares.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplicarán, bien procedimientos de contratación pública de acuerdo con la normativa europea vinculante sobre contratación pública, así como medios propios de la Administración Regional.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Plan de mejora de la competitividad e internacionalización de las PYMES de los sectores industriales de Baleares

La evaluación deberá orientar en los elementos fundamentales que orienten la selección de operaciones. A priori, se formulan los siguientes, que serán, en su caso, completados por dicho estudio:

- Contribución al Plan Regional de Industria.
- Contribución al Plan de Reindustrialización de la economía balear.
- Proyectos que abran oportunidades de inversión empresarial, que atraigan inversión industrial en las Islas, y que permitan consolidar las bases para la aplicación de políticas de refuerzo de la competitividad.
- Respeto a la normativa de Ayudas de Estado.
- Complementariedad con el Programa de la Iniciativa PYME y coordinación entre los instrumentos financieros promovidos respectivamente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Plan de mejora de la competitividad e internacionalización de las PYMES de los sectores industriales de Baleares

A título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, los principios rectores a aplicar para la selección de operaciones:



- Presenten un impacto económico elevado, así como sobre la actividad empresarial.
- Estimulen el aumento de la productividad industrial de las empresas de la región.
- Fomento de la capacidad innovadora.
- Impulsen el proceso de reindustrialización empresarial de la región, especialmente en sectores tradicionales.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**6. Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1. Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1.1. Prioridad de inversión:** 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

**6.1.1.1. Objetivo específico:** OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

6.1.1.1.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Implantación de energías renovables en empresas (fotovoltaica y eólica)

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación promueve la implantación de las energías renovables para generar electricidad en modo de autoconsumo, en las empresas, y de forma especial, en las PYME.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar la incorporación de fuentes renovables para la generación de energía eléctrica en el tejido empresarial de las Illes Balears –principalmente bajo la fórmula de generación eléctrica para autoconsumo–, al objeto de aumentar el mix de renovables del sistema eléctrico balear.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas de cualquier sector económico, especialmente las PYMEs.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia



Convocatorias sujetas a LGS.

Convocatorias de ayudas, por parte de Dirección General competente en materia de Energía y Cambio Climático, para la ejecución de instalaciones de generación de energía solar fotovoltaica y de energía eólica para autoconsumo en el tejido empresarial de Balears, todo ello en el marco de la Ley General de Subvenciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Implantación de energías renovables en empresas (fotovoltaica y eólica).

La concesión de ayudas para este tipo de proyectos o actuaciones se contempla atendiendo al artículo 41 del Reglamento N° 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior.

Las ayudas no estarán sujetas al Reglamento de mínimos.

Las convocatorias establecerán los criterios particulares de selección y valoración de los proyectos o solicitudes, actuaciones y gastos o inversiones subvencionables e intensidad de la ayuda correspondiente, plazos de ejecución, obligaciones de los beneficiarios, etc.

En todo caso, se tratará de instalaciones de generación para autoconsumo y que, al mismo tiempo, contribuyan a los resultados esperados en términos de capacidad adicional para producir energía renovable y reducción estimada de gases de efecto invernadero en base al coeficiente de paso del sistema eléctrico balear.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Implantación de energías renovables en empresas (fotovoltaica y eólica). Concurrencia simple

Se utilizará el procedimiento abierto en la selección de beneficiarios hasta agotar los fondos, siempre que cumplan los criterios de admisión establecidos en la convocatoria.

En estas convocatorias por concurrencia simple los fondos se asignarán, por tanto, según orden de entrada de la solicitud de financiación.

CP002 - Implantación de energías renovables en empresas (fotovoltaica y eólica). Concurrencia competitiva

Los proyectos deberán ser técnica y económicamente viables.

Se apreciará la intensidad de la contribución de la operación a incrementar la participación de las energías renovables en el consumo energético total de las empresas.

De esta forma, se atenderán factores como la potencia instalada, la capacidad de autoconsumo de la instalación, sector económico, entre otros posibles a concretar dentro de las convocatorias correspondientes en concurrencia competitiva.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**



**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.1.1.1.2. actuación: Actuacion\_2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2 - Uso térmico de la biomasa en empresas

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La realización de instalaciones de aprovechamiento térmico de la biomasa en las empresas. En concreto, se llevará a cabo la ejecución de instalaciones para la utilización de la biomasa -preferentemente en procesos térmicos- de los diferentes sectores económicos de las Illes Balears, así como para la incorporación de maquinaria específica para el tratamiento y preparación de la biomasa para su uso final.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar la utilización de la biomasa como fuente energética para su uso –preferentemente– en procesos térmicos en los diferentes sectores económicos (agricultura, industria, servicios,...) en sustitución de combustibles fósiles tradicionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas de cualquier sector económico, especialmente las PYMEs.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.

Convocatorias de ayudas, por parte de Dirección General competente en materia de Energía y Cambio Climático, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Uso térmico de la biomasa en empresas

La concesión de ayudas para este tipo de proyectos o actuaciones se contempla atendiendo al artículo 41 del Reglamento N° 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior.

Las ayudas no estarán sujetas al Reglamento de mínimos.

Las convocatorias establecerán los criterios particulares de selección y valoración de los proyectos o solicitudes, actuaciones y gastos o inversiones subvencionables e intensidad de la ayuda correspondiente, plazos de ejecución, obligaciones de los beneficiarios, etc.

Se establecerán unos requisitos mínimos relativos a las características técnicas de los equipos, la calidad energética del combustible empleado por el mismo, entre otros posibles.

También se valorará el grado de utilización de la instalación según el uso y la demanda y el grado de autonomía del almacenamiento de biomasa en la misma.

En todo caso, todos los proyectos deben contribuir a los resultados esperados en términos de capacidad adicional para producir energía renovable y reducción estimada de gases de efecto invernadero.

Los proyectos deberán ser técnica y económicamente viables.



Las actuaciones que incluyan el uso de biomasa deberán garantizar el origen sostenible del combustible de biomasa.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Uso térmico de la biomasa en empresas. Concurrencia simple

Se utilizará el procedimiento abierto en la selección de beneficiarios hasta agotar los fondos, siempre que cumplan los criterios de admisión establecidos en la convocatoria.

En estas convocatorias por concurrencia simple los fondos se asignarán, por tanto, según orden de entrada de la solicitud de financiación.

CP002 - Uso térmico de la biomasa en empresas. Concurrencia competitiva

Para la ponderación de las actuaciones:

- Se tendrán en cuenta las características técnicas de los equipos, la calidad energética del combustible empleado por el mismo, entre otros posibles.

- También se valorará el grado de utilización de la instalación según el uso y la demanda y el grado de autonomía del almacenamiento de biomasa en la misma.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





**6.1.2. Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

**6.1.2.1. Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de **COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS**

6.1.2.1.1.1. actuación: Actuacion\_1A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1A - Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras y servicios públicos

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Se llevarán a cabo obras de reforma en edificios públicos y en sus instalaciones para mejorar su eficiencia energética, optimizar el consumo y reducir las emisiones de CO2.

En todo caso, las posibles medidas a desarrollar (en el ámbito de la iluminación, climatización, etc.) irán acompañadas de una auditoría energética previa, así como a posteriori que permita determinar las medidas concretas a adoptar y los resultados obtenidos.

También se apoyarán otras medidas de mejora de la eficiencia energética en la provisión de servicios públicos.

**Objetivos de la actuación:**

Mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en edificios públicos, en línea con lo establecido en la "Estrategia Balear de Cambio Climático 2013-2020" y el "Plan Estratégico de ahorro y eficiencia en las Illes Balears 2006-2015".

Mejora de la eficiencia energética en la prestación de los servicios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administraciones públicas y sus entes dependientes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.



**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras y servicios públicos

Las convocatorias establecerán los criterios particulares de selección y valoración de los proyectos o solicitudes, conceptos subvencionables e intensidad de la ayuda correspondiente, plazos de ejecución, obligaciones de los beneficiarios, etc.

Las actuaciones estarán ligadas a una auditoría energética y solamente las obras identificadas en la misma serían elegibles. Las auditorías por si solas no son elegibles.

En su defecto, estarán acompañadas de un Certificado de Eficiencia Energética del edificio con las medidas de mejora correspondientes.

Las actuaciones que se realicen supondrán una reducción del consumo de energía primaria no renovable de, como mínimo, 5 KWh/m<sup>2</sup> año.

Se seleccionarán aquellas actuaciones que incluyan obras de reforma de edificios públicos existentes (construidos con anterioridad a la entrada en vigor del CTE), que aumenten el confort térmico (en el caso en el que el edificio no cumpliera con la normativa vigente en la actualidad) y reduzcan la demanda energética (medida en kwh/m<sup>2</sup>/año según la certificación energética).

Los proyectos deben ir más allá de los requisitos mínimos establecidos en la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios, mediante medidas estratégicas con objetivos claros y de largo alcance, excluyéndose la ejecución de medidas aisladas.

También se incluirán equipos e instalaciones que contribuyan al ahorro energético o reduzcan las emisiones de CO<sub>2</sub> (según indique la certificación energética). En tales casos, la cofinanciación se aplicaría sobre la parte relevante a la eficiencia energética y no a toda la instalación.

Se podría considerar a escala limitada la financiación de edificios de cero emisiones y energía positiva, tanto en edificios existentes, como en nuevas construcciones.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras y servicios públicos. Concurrencia simple

Se utilizará el procedimiento abierto en la selección de beneficiarios hasta agotar los fondos, siempre que cumplan los criterios de admisión establecidos en la convocatoria.

En estas convocatorias por concurrencia simple los fondos se asignarán, por tanto, según orden de entrada de la solicitud de financiación.

CP002 - Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras y servicios públicos. Concurrencia competitiva

Se priorizarán las actuaciones que permitan obtener un mayor ahorro energético en los edificios según su certificación energética, ofreciendo, como mínimo, la mejora de una letra en la calificación energética final del edificio, teniendo en cuenta, además, la viabilidad técnica y económica, así como el ahorro energético obtenido respecto a la inversión realizada.

También se priorizarán aquellos con mayor capacidad de reducción de gases de efecto invernadero (CO<sub>2</sub>).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.2.1.1.2. actuación: Actuacion\_1B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1B - Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras y servicios públicos

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Se llevarán a cabo obras de reforma en edificios públicos y en sus instalaciones para mejorar su eficiencia energética, optimizar el consumo y reducir las emisiones de CO2.

En todo caso, las posibles medidas a desarrollar (en el ámbito de la iluminación, climatización, etc.) irán acompañadas de una auditoría energética previa, así como a posteriori que permita determinar las medidas concretas a adoptar y los resultados obtenidos.

También se apoyarán otras medias de mejora de la eficiencia energética en la provisión de servicios públicos como, por ejemplo, en la captación de agua potable.

**Objetivos de la actuación:**

Mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en edificios públicos, en línea con lo establecido en la "Estrategia Balear de Cambio Climático 2013-2020" y el "Plan Estratégico de ahorro y eficiencia en las Illes Balears 2006-2015".

Mejora de la eficiencia energética en la prestación de los servicios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administraciones públicas y sus entes dependientes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

La Dirección General competente en materia de Energía y Cambio Climático, la Dirección General competente en materia de Arquitectura, Vivienda y Rehabilitación, así como otras posibles entidades públicas que provean servicios públicos susceptibles de mejorar su rendimiento energético, serán los organismos promotores de este tipo de actuaciones.

Las operaciones promovidas por el Ajuntament de Palma o sus entes públicos dependientes se podrán seleccionar en el marco de la Ley 23/2006 de Capitalidad de Palma.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras y servicios públicos

Las actuaciones estarán acompañadas de un Certificado de Eficiencia Energética del edificio con las medidas de mejora correspondientes.

Las actuaciones que se realicen supondrán una reducción del consumo de energía primaria no renovable de, como mínimo, 5 kWh/m<sup>2</sup> año.

Se seleccionarán aquellas actuaciones que incluyan obras de reforma de edificios públicos existentes (construidos con anterioridad a la entrada en vigor del CTE), que aumenten el confort térmico (en el caso en el que el edificio no cumpliera con la normativa vigente en la actualidad) y reduzcan la demanda energética (medida en kWh/m<sup>2</sup>/año según la certificación energética).



Los proyectos de edificios públicos deben ir más allá de los requisitos mínimos establecidos en la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios, mediante medidas estratégicas con objetivos claros y de largo alcance, excluyéndose la ejecución de medidas aisladas.

También se incluirán equipos e instalaciones que contribuyan al ahorro energético o reduzcan las emisiones de CO<sub>2</sub> (según indique la certificación energética). En tales casos, la cofinanciación se aplicaría sobre la parte relevante a la eficiencia energética y no a toda la instalación.

Se podría considerar a escala limitada la financiación de edificios de cero emisiones y energía positiva, tanto en edificios existentes, como en nuevas construcciones.

En el caso de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en la prestación de servicios públicos, se deberá aportar un estudio energético que demuestre una mejora del rendimiento energético específico gracias a la inversión.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras y servicios públicos

Se priorizarán las actuaciones con mayor capacidad de reducción de gases de efecto invernadero (CO<sub>2</sub>), así como las que permitan obtener un mayor ahorro energético en los edificios según su certificación energética, o en los servicios públicos que se trate, ofreciendo, como mínimo, la mejora de una letra en la calificación energética final del edificio, teniendo en cuenta la viabilidad técnica y económica, así como el ahorro energético obtenido respecto a la inversión realizada.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.1.1.3. actuación: Actuacion\_2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2 - Modificación de las instalaciones existentes en las estaciones para mejorar la eficiencia energética

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Se realizarán actuaciones para la mejora en la eficiencia energética de las instalaciones de SFM, consistentes, entre otras motivadas en los estudios de eficiencia energética que se lleven a cabo, en la sustitución de luminarias por otras de mayor rendimiento, la instalación de sensores de movimiento, etc.

**Objetivos de la actuación:**

- Mejorar la eficiencia energética de las estaciones de ferrocarril de la red de SFM.
- Disminuir el consumo energético.
- Reducir la emisión de CO2.

**Tipología de los beneficiarios:**

Serveis Ferroviaris de Mallorca (SFM) es la entidad beneficiaria de la ayuda. Se trata de una entidad pública empresarial con personalidad jurídica propia y diferenciada y con capacidad de actuar y autonomía de gestión plenas, con la finalidad institucional de gestionar los servicios ferroviarios de Mallorca y explotarlos, en el ámbito de las competencias del Govern de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Procedimiento abierto para la contratación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Modificación de las instalaciones existentes en las estaciones para mejorar la eficiencia energética

Con anterioridad a la puesta en marcha de las actuaciones, será preciso disponer de un análisis de coste-beneficio para garantizar la viabilidad del proyecto en la fase de explotación (criterio de exclusión).

Las operaciones seleccionadas se integrarán en el marco de una intervención más amplia y coherente para el impulso de la eficiencia energética en el ámbito del transporte.

Se asegurará la existencia de una masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos relevantes.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Modificación de las instalaciones existentes en las estaciones para mejorar la eficiencia energética

Los criterios de priorización se relacionan con la intensidad en la mejora de la eficiencia energética, la reducción de emisión de CO2 y la optimización de los costes de funcionamiento.

Por lo tanto, se intervendrá en las instalaciones y estaciones de ferrocarril de SFM donde se estimen más relevantes dichos avances.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.4. actuación: Actuacion\_3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_3 - Instalación de onduladores para la recuperación de energía de frenado de los trenes

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La energía generada durante el frenado, no puede aprovecharse si no hay ningún tren en las proximidades y pasa a quemarse en las resistencias de frenado de los trenes. Los onduladores captan la energía devuelta a la catenaria por los trenes en corriente continua y se transforma a corriente alterna, pudiendo ser utilizada en las instalaciones de SFM, o en caso de excedente devuelta a la compañía distribuidora.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar la recuperación de energía del frenado regenerativo. Los equipos de recuperación de energía de frenado en las subestaciones de tracción permiten devolver a la red el excedente de energía de frenado de trenes que no puede ser aprovechado por otros trenes. Se estima que se puede recuperar un 8-10% de la energía de tracción instalando estos equipos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Serveis Ferroviaris de Mallorca (SFM) es la entidad beneficiaria de la ayuda. Se trata de una entidad pública empresarial con personalidad jurídica propia y diferenciada y con capacidad de actuar y autonomía de gestión plenas, con la finalidad institucional de gestionar los servicios ferroviarios de Mallorca y explotarlos, en el ámbito de las competencias del Govern de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Procedimiento abierto para la contratación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Instalación de onduladores para la recuperación de energía de frenado de los trenes

La operación está incluida en el documento "Estrategia y líneas de actuación de energías renovables y eficiencia energética de las Illes Balears", del Govern de las Illes Balears.

Las operaciones seleccionadas se integrarán en el marco de una intervención más amplia y coherente para el impulso de la eficiencia energética en el ámbito del transporte.

Se asegurará la existencia de una masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos relevantes.

Con anterioridad a la puesta en marcha de las actuaciones, será preciso disponer de un análisis de coste-beneficio para garantizar la viabilidad del proyecto en la fase de explotación (criterio de exclusión).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Instalación de onduladores para la recuperación de energía de frenado de los trenes

Los criterios de priorización que han motivado la selección de esta operación tienen que ver con la capacidad de reducción del consumo energético derivada de la instalación de estos equipos de recuperación energética, así como de las emisiones de CO<sub>2</sub>, y con la optimización de los costes de funcionamiento.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**





No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.5. actuación: Actuacion\_4 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_4 - Nuevo modelo de gestión integral de alumbrado exterior y de mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras municipales del Ayuntamiento de Palma

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Las medidas contempladas para reducir el consumo energético del alumbrado público municipal en la ciudad de Palma incluirán, entre otras, las siguientes tipologías de actuaciones:

- Cambio del tipo de lámparas utilizadas en el alumbrado público mediante su sustitución progresiva por otras de mayor rendimiento energético y menor consumo.
- Sustitución de los sistemas de alumbrado público constantes por sistemas de alumbrado reducido que reduzcan el consumo energético.
- Realización de un control centralizado del alumbrado, a través de la implantación de un sistema de adquisición de datos relativos al estado y funcionamiento de los elementos que forman las instalaciones de alumbrado.

Estas medidas irán acompañadas de una auditoría energética previa que permita determinar las medidas concretas a adoptar y una auditoría a posteriori que refleje los resultados obtenidos.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 en en las infraestructuras y edificios públicos. En total se obtendrá una reducción de 0,9276 Ktep/año. Todo ello contribuirá a la mitigación y adaptación al cambio climático.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Local (Ayuntamiento de Palma).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

Las operaciones promovidas por el Ajuntament de Palma se podrán seleccionar en el marco de la Ley 23/2006 de capitalidad de Palma.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Nuevo modelo de gestión integral de alumbrado exterior y de mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras municipales del Ayuntamiento de Palma

Con anterioridad a la puesta en marcha de las actuaciones, será preciso disponer de un análisis de coste-beneficio para garantizar la viabilidad del proyecto en la fase de explotación (criterio de exclusión).

Los criterios básicos que se han tomado en consideración para la selección de esta actuación son:

- La existencia de una estrategia global para la reducción del consumo energético del alumbrado público municipal.
- Calidad técnica y viabilidad económica del proyecto.
- Contribución a la mejora de la eficiencia energética reduciendo el consumo.
- Existencia de masa crítica suficiente para la obtención de ahorros energéticos significativos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Nuevo modelo de gestión integral de alumbrado exterior y de mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras municipales del Ayuntamiento de Palma

Aunque esta actuación está basada en una única operación, se han tenido en cuenta los siguientes elementos de priorización:

- Impacto, motivado por la población atendida así como por la generación de empleo en sectores relacionados con la eficiencia energética.
- Coherencia con estrategias de mejora de la eficiencia energética en otros sectores.

Asimismo, se atenderán, por un lado, criterios de contratación pública ecológica y, por otro, de coste (kWh de ahorro, € de ahorro, reducción de gases de efecto invernadero, entre otros posibles).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**6.1.2.2. Objetivo específico:** OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

6.1.2.2.1.1. actuación: Actuacion\_1A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1A - Implantación de energías renovables en la Administración Pública (fotovoltaica y eólica)

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación se centra en la incorporación de fuentes renovables para la generación de energía eléctrica que demandan los edificios de la Administración y los servicios públicos que presta ésta, bajo la fórmula de generación eléctrica para autoconsumo.

**Objetivos de la actuación:**

- Fomentar el uso de energías renovables en la administración pública balear.
- Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Aumentar el mix de renovables del sistema eléctrico balear.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pueden ser beneficiarios las administraciones públicas, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles públicas que realicen la actividad dentro del ámbito territorial de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.

Convocatorias de ayudas, por parte de Dirección General competente en materia de Energía y Cambio Climático, para la ejecución de instalaciones de generación de energía solar fotovoltaica y de energía eólica para autoconsumo las administraciones públicas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Implantación de energías renovables en la Administración Pública (fotovoltaica y eólica).

Las convocatorias establecerán los criterios particulares de selección y valoración de los proyectos o solicitudes, actuaciones y gastos o inversiones subvencionables e intensidad de la ayuda correspondiente, plazos de ejecución, obligaciones de los beneficiarios, etc.



Se tratará de instalaciones de generación para autoconsumo en los edificios de la Administración y sus servicios públicos.

Se garantizará la viabilidad económica y técnica de los proyectos, asegurando un nivel adecuado de potencia instalada y de capacidad de autoconsumo de la instalación, para elevar, a su vez, la capacidad de generación de energías renovables del sistema eléctrico balear.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Implantación de energías renovables en la Administración Pública (fotovoltaica y eólica). Concurrencia simple

Se utilizará el procedimiento abierto en la selección de beneficiarios hasta agotar los fondos, siempre que cumplan los criterios de admisión establecidos en la convocatoria.

En estas convocatorias por concurrencia simple los fondos se asignarán, por tanto, según orden de entrada de la solicitud de financiación

CP002 - Implantación de energías renovables en la Administración Pública (fotovoltaica y eólica). Concurrencia competitiva

Se tendrá en cuenta el factor coste-beneficio antes del inicio de las obras previstas.

Los resultados se podrán evaluar en base a la potencia instalada y la energía generada, así como en la reducción de emisiones de GEI en base al coeficiente de paso del sistema eléctrico balear.

En particular, se tendrá en cuenta la contribución de cada operación al logro del objetivo previsto en el PO de capacidad adicional para producir energía renovable (indicador de productividad C030).

También se valorará el carácter demostrativo que contribuya a un incremento de la eficiencia energética.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.2.1.2. actuación: Actuacion\_1B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1B - Implantación de energías renovables en la Administración Pública (fotovoltaica y eólica)

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación se centra en la incorporación de fuentes renovables para la generación de energía eléctrica que demandan los edificios de la Administración y los servicios públicos que presta ésta, bajo la fórmula de generación eléctrica para autoconsumo.

**Objetivos de la actuación:**

- Fomentar el uso de energías renovables en la administración pública balear.
- Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Aumentar el mix de renovables del sistema eléctrico balear.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pueden ser beneficiarios las administraciones públicas, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles públicas que realicen la actividad dentro del ámbito territorial de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

Se podrán seleccionar inversiones directas de organismos o entidades públicas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Implantación de energías renovables en la Administración Pública (fotovoltaica y eólica)

Se tratará de instalaciones de generación para autoconsumo en los edificios de la Administración y sus servicios públicos.

Se garantizará la viabilidad económica y técnica de los proyectos, asegurando un nivel adecuado de potencia instalada y de capacidad de autoconsumo de la instalación, para elevar, a su vez, la capacidad de generación de energías renovables del sistema eléctrico balear.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Implantación de energías renovables en la Administración Pública (fotovoltaica y eólica)

Se tendrá en cuenta el factor coste-beneficio antes del inicio de las obras previstas.

Los resultados se podrán evaluar en base a la potencia instalada y la energía generada, así como en la reducción de emisiones de GEI en base al coeficiente de paso del sistema eléctrico balear.

En particular, se tendrá en cuenta la contribución de cada operación al logro del objetivo previsto en el PO de capacidad adicional para producir energía renovable (indicador de productividad C030).

También se valorará el carácter demostrativo que contribuya a un incremento de la eficiencia energética.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.2.1.3. actuación: Actuacion\_2A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2A - Instalaciones para la utilización de la biomasa en las administraciones públicas

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en el fomento de la incorporación de una fuente energética renovable como la biomasa para cubrir necesidades térmicas en los edificios públicos y en las infraestructuras que posibilitan la prestación de servicios públicos.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar la incorporación de una fuente energética renovable como la biomasa para cubrir necesidades térmicas en los edificios públicos y en las infraestructuras que posibilitan la prestación de servicios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Autonómica y Administraciones Locales.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.

Convocatorias de ayudas, por parte de Dirección General competente en materia de Energía y Cambio Climático.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Instalaciones para la utilización de la biomasa en las administraciones públicas

Las convocatorias establecerán los criterios particulares de selección y valoración de los proyectos o solicitudes, actuaciones y gastos o inversiones subvencionables e intensidad de la ayuda correspondiente, plazos de ejecución, obligaciones de los beneficiarios, etc.

Se tratará de instalaciones para el aprovechamiento térmico de la biomasa en los edificios de la Administración y sus servicios públicos, tales como: calefacción de edificios públicos, y preparación de agua caliente sanitaria en polideportivos municipales, hospitales, etc.

Se tendrá en cuenta también la viabilidad técnica y económica de los proyectos.

Las actuaciones que incluyan el uso de biomasa deberán garantizar el origen sostenible del combustible de biomasa.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Instalaciones para la utilización de la biomasa en las administraciones públicas. Concurrencia simple

Se utilizará el procedimiento abierto en la selección de beneficiarios hasta agotar los fondos, siempre que cumplan los criterios de admisión establecidos en la convocatoria.

En estas convocatorias por concurrencia simple los fondos se asignarán, por tanto, según orden de entrada de la solicitud de financiación

CP002 - Instalaciones para la utilización de la biomasa en las administraciones públicas. Concurrencia competitiva





Los resultados se podrán evaluar en base a reducción del consumo de energía primaria no renovable, así como en la reducción de emisiones de CO2.

También se incidirá en el efecto ejemplarizador para extender el uso de esta fuente renovable entre los agentes privados.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.2.1.4. actuación: Actuacion\_2B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2B - Instalaciones para la utilización de la biomasa en las administraciones públicas

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en el fomento de la incorporación de una fuente energética renovable como la biomasa para cubrir necesidades térmicas en los edificios públicos y en las infraestructuras que posibilitan la prestación de servicios públicos.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar la incorporación de una fuente energética renovable como la biomasa para cubrir necesidades térmicas en los edificios públicos y en las infraestructuras que posibilitan la prestación de servicios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Autonómica y Administraciones Locales.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Inversiones directas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Instalaciones para la utilización de la biomasa en las administraciones públicas

Se tratará de instalaciones para el aprovechamiento térmico de la biomasa en los edificios de la Administración y sus servicios públicos, tales como: calefacción de edificios públicos, y preparación de agua caliente sanitaria en polideportivos municipales, hospitales, etc.

Se garantizará la viabilidad técnica y económica de los proyectos.

Las actuaciones que incluyan el uso de biomasa deberán garantizar el origen sostenible del combustible de biomasa.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Instalaciones para la utilización de la biomasa en las administraciones públicas

Los resultados se podrán evaluar en base a reducción del consumo de energía primaria no renovable, así como en la reducción de emisiones de CO2.

También se incidirá en el efecto ejemplarizador para extender el uso de esta fuente renovable entre los agentes privados.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.2.2.1.5. actuación: Actuacion\_3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_3 - Implantación de energías renovables en el sector residencial

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación se centra en la incorporación de fuentes renovables para la generación de energía eléctrica en el sector residencial de las Illes Balears bajo la fórmula de generación eléctrica para autoconsumo.

**Objetivos de la actuación:**

- Fomentar el uso de energías renovables en el sector residencial y contribuir a la introducción de las mismas en el consumo doméstico.
- Mejorar la eficiencia energética de los edificios residenciales.
- Aumentar el mix de renovables del sistema eléctrico balear.
- Reducir las emisiones de GEI.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los beneficiarios de la ayuda serán los organismos gestores del Govern de las Illes Balears de las actuaciones descritas, así como las comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios. Los efectos directos de las actuaciones beneficiarán a las personas físicas propietarias de edificios de uso vivienda.

A partir de la entrada en vigor del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (Ómnibus), serán también beneficiarias las personas físicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.

El organismo gestor es la Dirección General competente en materia de Energía y Cambio Climático.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Implantación de energías renovables en el sector residencial

La concesión de ayudas para este tipo de proyectos o actuaciones se contempla atendiendo al artículo 41 del Reglamento N° 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior.

Las ayudas no estarán sujetas al Reglamento de mínimos.

Las convocatorias establecerán los criterios particulares de selección y valoración de los proyectos o solicitudes, perfiles de los potenciales beneficiarios, actuaciones y gastos o inversiones subvencionables e intensidad de la ayuda correspondiente, plazos de ejecución, obligaciones de los beneficiarios, etc.

Se tratará de instalaciones de generación para autoconsumo y que, al mismo tiempo, mejorarán la calificación energética de los edificios e incrementarán la capacidad de generación con renovables del sistema eléctrico balear.



Se garantizará la viabilidad técnica y económica de los proyectos.

Las actuaciones que incluyan el uso de biomasa deberán garantizar el origen sostenible del combustible de biomasa.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Implantación de energías renovables en el sector residencial. Concurrencia simple

Se utilizará el procedimiento abierto en la selección de beneficiarios hasta agotar los fondos, siempre que cumplan los criterios de admisión establecidos en la convocatoria.

En estas convocatorias por concurrencia simple los fondos se asignarán, por tanto, según orden de entrada de la solicitud de financiación

CP002 - Implantación de energías renovables en el sector residencial. Concurrencia competitiva

Los resultados se podrán evaluar en base a la potencia instalada y la energía generada, así como en la reducción de emisiones de CO2 en base al coeficiente de paso del sistema eléctrico balear.

También se valorará el carácter demostrativo que contribuya a un incremento de la eficiencia energética.

Al igual, se tendrá en cuenta el factor coste-beneficio de las actuaciones.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.2.1.6. actuación: Actuacion\_5 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_5 - Instalación de energía fotovoltaica en las instalaciones y espacios de la Administración y entes públicos de las Islas Baleares

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Se financiará la instalación de placas fotovoltaicas en instalaciones y espacios de titularidad de la Administración y entes públicos de las Islas Baleares, como, por ejemplo:

- En la cubierta de los talleres de Son Rullan
- En el entorno de los puertos de las Islas Baleares.

**Objetivos de la actuación:**

- Reducir el consumo de combustibles fósiles, a favor de las fuentes renovables.
- Reducir las emisiones de carbono.

**Tipología de los beneficiarios:**

- Administración Autonómica y Local.
- Serveis Ferroviaris de Mallorca (SFM), entidad pública empresarial con personalidad jurídica propia y diferenciada y con capacidad de actuar y autonomía de gestión plenas, con la finalidad institucional de gestionar los servicios ferroviarios de Mallorca y explotarlos, en el ámbito de las competencias del Govern de las Illes Balears.
- Ports de les Illes Balears, ente público responsable de las competencias y funciones ejecutivas de los puertos gestionados de la Comunidad Autónoma.
- Cualquier otra entidad pública dependiente de la Comunidad Autónoma o la Administración Local.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

Procedimiento abierto para la contratación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o en la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Instalación de energía fotovoltaica en las instalaciones y espacios de la Administración y entes públicos de las Islas Baleares

Las operaciones contribuirán a los objetivos establecidos en la "Estrategia y líneas de actuación de energías renovables y eficiencia energética de las Illes Balears" y en el "Plan de Acción de Mitigación del Cambio Climático 2013-2020", del Govern de las Illes Balears.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Instalación de energía fotovoltaica en las instalaciones y espacios de la Administración y entes públicos de las Islas Baleares



Los criterios de priorización que han motivado la selección de esta operación tienen que ver con el importante potencial de sustitución de combustibles fósiles por energía renovable y, de esta forma, la capacidad de reducción de las emisiones de CO2.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.2.1.7. actuación: Actuacion\_6 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_6 - Refinado de biogás para aplicaciones energéticas en la prestación de servicios públicos

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Las operaciones a cofinanciar consistirán en el refinamiento del biogás para la generación de energía eléctrica, térmica o como carburante en forma de gas renovable o gas verde, que se utilizará en la prestación de los diferentes servicios públicos.

**Objetivos de la actuación:**

- Fomentar el uso de energías renovables en la prestación de servicios públicos.
- Contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Aumentar el mix de renovables del sistema eléctrico balear.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas públicas, administraciones públicas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

Las operaciones promovidas por el Ajuntament de Palma se podrán seleccionar en el marco de la Ley 23/2006 de Capitalidad de Palma.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Refinado de biogás para aplicaciones energéticas en la prestación de servicios públicos

Se tratará de instalaciones de generación para autoconsumo por parte de la Administración y sus servicios públicos.

Se garantizará la viabilidad económica y técnica de los proyectos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Refinado de biogás para aplicaciones energéticas en la prestación de servicios públicos

Se tendrá en cuenta la contribución al logro del objetivo previsto en el PO de capacidad adicional para producir energía renovable (indicador de productividad C030), así como de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (indicador de productividad C034).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No





**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

5.3

**Fecha de elegibilidad:**

04/11/2019

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



**6.1.3. Prioridad de inversión:** 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

**6.1.3.1. Objetivo específico:** OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

6.1.3.1.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Electrificación de líneas Enllaç-Manacor y Enllaç-Sa Pobla, así como otras actuaciones necesarias para garantizar un suministro eléctrico adecuado.

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en la electrificación de las líneas ferroviarias Enllaç-Manacor y Enllaç-Sa Pobla, para sustituir la tracción diesel por tracción eléctrica, mediante la construcción de la infraestructura necesaria (subestaciones de tracción, catenaria, líneas de distribución de energía eléctrica, centros de transformación, acometidas eléctricas...).

Asimismo, se podrá cofinanciar la electrificación de los nuevos tramos de doble vía de las líneas ferroviarias referidas necesarios para dar un servicio de calidad al incremento de la demanda derivados, así como otras actuaciones necesarias para garantizar un suministro eléctrico adecuado como por ejemplo, la instalación de un feeder de acompañamiento para la catenaria entre Palma y Marratxí o la instalación de centros de transformación en estaciones.

Se incluirá también la compra de material rodante (vagones) para el transporte ferroviario de pasajeros, garantizándose la rentabilidad y tras un análisis para identificar qué tipo de vehículo está cumpliendo mejor las rutas y las necesidades del operador, entre otras posibles actuaciones en el material móvil.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende fomentar la movilidad urbana sostenible, mejorar la eficiencia energética en el ámbito ferroviario y



reducir las emisiones de carbono en este modo de transporte público colectivo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Serveis Ferroviaris de Mallorca (SFM) es la entidad beneficiaria de la ayuda.

Los colectivos destinatarios del proyecto serán la población de las Illes Balears, en particular, las personas usuarias del transporte ferroviario, ya que mejora la fiabilidad del servicio, el confort, el tiempo de viaje y evita trasbordos, en especial a los de los municipios afectados.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

Se realizará un procedimiento abierto para la contratación, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o en la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La entidad promotora es Serveis Ferroviaris de Mallorca, entidad pública empresarial con personalidad jurídica propia y diferenciada y con capacidad de actuar y autonomía de gestión plenas, con la finalidad institucional de gestionar los servicios ferroviarios de Mallorca y explotarlos, en el ámbito de las competencias del Govern de las Illes Balears.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Electrificación de líneas Enllaç-Manacor y Enllaç-Sa Pobla, así como otras actuaciones necesarias para garantizar un suministro eléctrico adecuado.

Operación incluida en el "Plan Director Sectorial de Transportes de las Islas Baleares", del Govern de les Illes Balears.

Operación incluida en el documento "Estrategia y líneas de actuación de energías renovables y eficiencia energética de las Illes Balears".

Operación contemplada en el "Plan de Acción de Mitigación del Cambio Climático en las Illes Balears 2013-2020".

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Electrificación de líneas Enllaç-Manacor y Enllaç-Sa Pobla, así como otras actuaciones necesarias para garantizar un suministro eléctrico adecuado.

Los criterios de priorización se relacionarán con el volumen estimado de personas usuarias al que se dará servicio, el cumplimiento de los objetivos ambientales de las Islas Baleares y el impulso mayor hacia una movilidad urbana más respetuosa con el medio ambiente.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**



Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

*¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?*

No



6.1.3.1.1.2. actuación: Actuacion\_2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2 - Movilidad eléctrica

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo e implantación de una red de puntos públicos de recarga de vehículos eléctricos para conseguir una movilidad sostenible frente a la basada en la utilización de combustibles más contaminantes (gasolina, gasoil).

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar la movilidad eléctrica, tanto en la adquisición de vehículos eléctricos para uso público, como en la correspondiente infraestructura de recarga –de uso público y privado– en todo el territorio de las Islas Baleares.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pueden ser beneficiarios las administraciones públicas, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles públicas que realicen la actividad dentro del ámbito territorial de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.

Convocatorias de ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos para uso público, y para la dotación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos y de su logística de utilización.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Movilidad eléctrica

Ubicación, amplitud de los períodos de uso o disponibilidad de las infraestructuras y vehículos, acceso al mayor número de usuarios, capacidad de las infraestructuras, y aquellos otros aspectos que supongan dar la máxima cobertura territorial.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Movilidad eléctrica

Las convocatorias establecerán los criterios particulares de selección y valoración de los proyectos o solicitudes, conceptos subvencionables e intensidad de la ayuda correspondiente, plazos de ejecución, obligaciones de los beneficiarios, etc. Las inversiones directas corresponderán a procedimientos de contratación pública promovidos por la Administración.

De acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía, de 15 de mayo de 2008, es posible que la concesión de las subvenciones se efectúe de acuerdo con el orden de entrada de las mismas cuando todos los peticionarios tienen los mismos derechos y no es necesaria la comparación y la prelación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible?** No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.3.1.1.3. actuación: Actuacion\_2B (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2B - Movilidad eléctrica

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo e implantación de una red de puntos públicos de recarga de vehículos eléctricos para conseguir una movilidad sostenible frente a la basada en la utilización de combustibles más contaminantes (gasolina, gasoil).

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar la movilidad eléctrica, tanto en la adquisición de vehículos eléctricos para uso público, como en la correspondiente infraestructura de recarga –de uso público y privado– en todo el territorio de las Islas Baleares.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pueden ser beneficiarios las administraciones públicas, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles públicas que realicen la actividad dentro del ámbito territorial de las Illes Balears.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

Se realizará un procedimiento de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Movilidad eléctrica

Ubicación, amplitud de los períodos de uso o disponibilidad de las infraestructuras y vehículos, acceso al mayor número de usuarios, capacidad de las infraestructuras, y aquellos otros aspectos que supongan dar la máxima cobertura territorial.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Movilidad eléctrica

Los criterios de priorización se relacionarán con el volumen estimado de personas usuarias al que se dará servicio, el cumplimiento de los objetivos ambientales de las Islas Baleares y el impulso mayor hacia una movilidad urbana más respetuosa con el medio ambiente.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No



**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?*** No





6.1.3.1.1.4. actuación: Actuacion\_3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_3 - Movilidad con gases combustibles

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación se basará en la implementación de vehículos industriales que utilicen gases combustibles en sustitución de productos petrolíferos líquidos, tanto para el transporte terrestre, como el marítimo.

Asimismo, se cofinanciarán estudios de viabilidad técnica y económica para la introducción de los gases combustibles en determinados sectores o modos de transporte.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar los niveles de sostenibilidad medioambiental del transporte en las Illes Balears.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas, administraciones públicas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.

Convocatorias de ayudas para la adquisición de vehículos industriales que utilicen gases combustibles.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Movilidad con gases combustibles

- Amplitud de los períodos de uso o disponibilidad de los vehículos o elementos de transporte.
- Acceso al mayor número de usuarios.
- Capacidad de las infraestructuras.
- Aquellos otros aspectos que supongan dar la máxima cobertura territorial.

De acuerdo con lo que establece el PO, el material rodante (eléctrico o no) a cofinanciar se limitará al transporte colectivo para servicios públicos y no es elegible para los particulares. Se limitará a los proveedores de transporte público que se encuentran bajo una obligación de servicio público.

Por otra parte, la compra de material rodante garantizará la rentabilidad y tras un análisis para identificar qué tipo de vehículo está cumpliendo mejor las rutas y las necesidades del operador.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Movilidad con gases combustibles

Las convocatorias establecerán los criterios particulares de selección y valoración de los proyectos o solicitudes, conceptos subvencionables e intensidad de la ayuda correspondiente, plazos de ejecución, obligaciones de los beneficiarios, etc.

De acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía, de 15 de mayo de



2008, es posible que la concesión de las subvenciones se efectúe de acuerdo con el orden de entrada de las mismas cuando todos los peticionarios tienen los mismos derechos y no es necesaria la comparación y la prelación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.3.1.1.5. actuación: Actuacion\_4 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_4 - Fomento del transporte colectivo urbano limpio

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Se fomentará la implantación y consolidación de sistemas de transporte urbano limpio y sostenible. Entre otras posibles actuaciones, se podrá cofinanciar la adquisición de nuevos vehículos para el transporte público colectivo propulsados por Gas Natural Comprimido (GNC), u otras soluciones que, en todo caso, permitan obtener beneficios en términos de menor impacto ambiental y menor consumo.

Asimismo, se cofinanciarán estudios de viabilidad técnica y económica para la introducción de los gases combustibles en determinados sectores o modos de transporte.

Al igual, se construirán las infraestructuras necesarias para la ampliación del metro de la ciudad de Palma, de acuerdo con el plan director sectorial de movilidad. Su puesta en servicio contribuirá a la mejora de la movilidad del principal núcleo urbano de Balears, facilitando a la población un medio de transporte seguro, fiable y respetuoso con el medio ambiente.

**Objetivos de la actuación:**

- Mejorar los niveles de sostenibilidad medioambiental del transporte en las Illes Balears.
- Contribuir al proceso de cambio del modelo de movilidad a favor del transporte público.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas públicas y administraciones públicas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las operaciones promovidas por el Ajuntament de Palma o sus entes públicos dependientes se podrán seleccionar en el marco de la Ley 23/2006 de capitalidad de Palma.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Fomento del transporte colectivo urbano limpio

Amplitud de los períodos de uso o disponibilidad de los vehículos o elementos de transporte, acceso al mayor número de usuarios, capacidad de las infraestructuras, y aquellos otros aspectos que supongan dar la máxima cobertura territorial.

De acuerdo con lo que establece el PO, el material rodante (eléctrico o no) a cofinanciar se limitará al transporte colectivo para servicios públicos y no es elegible para los particulares. Se limitará a los proveedores de transporte público que se encuentran bajo una obligación de servicio público.

Por otra parte, la compra de material rodante garantizará la rentabilidad y tras un análisis para identificar qué tipo de vehículo está cumpliendo mejor las rutas y las necesidades del operador.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Fomento del transporte colectivo urbano limpio

- Proyectos que supongan un cambio tecnológico, que redunde en un menor impacto ambiental, menor consumo y mejores prestaciones (aceleración, Sistema de Seguridad, etc.)



- Proyectos que supongan un aumento de la calidad del servicio (reducción de las retiradas del servicio por avería, mejores prestaciones).

- Aumento de los usuarios del transporte público.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**7.Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1. Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1.1. Prioridad de inversión:** 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

**7.1.1.1. Objetivo específico:** OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

7.1.1.1.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Construcción, ampliación y mejora de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua. Entre otras posibles que cumplan los criterios de selección aquí definidos, las inversiones previstas son la remodelación, ampliación y mejora de las EDARs de Benissalem, Porreres, Sa Pobla, Camp de Mar, Ferreries, Felanitx, Sineu, Petra y Maria, además de la construcción de un nuevo colector en S´Alqueria Blanca y un nuevo emisario marítimo-terrestre en Cala Tarida.

**Objetivos de la actuación:**

Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua, a través de la mejora de la eficiencia y la reutilización de los recursos hídricos de las Islas.

**Tipología de los beneficiarios:**



El beneficiario de la ayuda comunitaria es la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAQUA). Por su parte, los destinatarios últimos de las actuaciones se corresponderían con los vecinos/as y personas usuarias de los núcleos y aglomeraciones urbanas donde se localiza la inversión.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Construcción, ampliación y mejora de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas

Las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán financiarse únicamente cuando incumplan los hitos marcados en la Directiva Marco del Agua y reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- Correspondan o formen parte de aglomeraciones de más de 10.000 habitantes equivalentes. No obstante, también se incluirán las EDARs de Porreres y Ferreries, a pesar de no pertenecer a una aglomeración de mayor tamaño, por las siguientes razones:

- Las aglomeraciones se corresponden a los núcleos urbanos de dichos municipios, los cuales no tienen ningún otro núcleo susceptible de conexión al sistema integral de saneamiento.

- Las distancias entre estos núcleos urbanos y los de otros municipios vecinos, que pudieran ser susceptibles de unificarse en una única aglomeración urbana, son de una magnitud suficientemente elevada para desaconsejar esta opción.

- La posible unificación de varias aglomeraciones actuales supondría una ineficiencia técnico-económica, al dejar inviables algunas de las instalaciones actuales, necesitando de una inversión superior a la prevista actualmente ya que, además de la inversión necesaria en depuración, para la ampliación de la capacidad de tratamiento, sería necesaria una inversión adicional para la red de colectores de interconexión entre los sistemas actuales, y que debido a las distancias existentes, sería bastante elevada.

- Viertan a zonas sensibles tal y como define la Directiva 91/271/CEE.

- Estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Construcción, ampliación y mejora de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Plazos y sistemas de depuración a utilizar.

- La elusión de vertidos que inutilizan recursos hidráulicos.

- El control de la calidad de las aguas.

- La inclusión en planes sectoriales de la región o de las Entidades Locales responsables del servicio.

- La posibilidad de utilización del agua depurada para otro uso que sustituya el empleo de aguas de mayor calidad, o que supongan una mejora del entorno ambiental.

- La incidencia positiva en zonas sensibles, vulnerables o de demanda muy elevada.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**7.1.2. Prioridad de inversión:** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

**7.1.2.1. Objetivo específico:** OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de **COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS**

7.1.2.1.1.1. actuación: Actuacion\_1A (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1A - Ayudas para la protección y conservación del patrimonio cultural

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en la restauración, protección y conservación de edificios, monumentos, áreas y elementos de interés histórico, cultural o patrimonial de Balears; así como mejora de parajes culturales; intervenciones arqueológicas; restauración de bienes muebles de museos y conjuntos histórico-culturales; recuperación y mejora de las zonas históricas de las ciudades; mejora de la señalización turística y de la accesibilidad en museos, monumentos y conjuntos histórico artísticos; inversiones en centros de interpretación e información y zonas de recreo o parques vinculados a áreas de interés histórico cultural; inversiones en puesta en marcha de museos o servicios de información turística y inversiones en infraestructuras culturales de pequeña escala.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el turismo de carácter cultural, lo cual tendrá una repercusión directa sobre el desarrollo socioeconómico, mediante la adecuada conservación del patrimonio cultural de Baleares.

**Tipología de los beneficiarios:**

Consejos insulares, ayuntamientos y entidades locales menores de las Islas Baleares; entidades públicas (consorcios, fundaciones, empresas públicas,...) y administraciones públicas; personas jurídicas propietarias o que tengan cedido el uso de los edificios para los que se soliciten las subvenciones.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a LGS.





Las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva hasta agotar el presupuesto disponible. Serán compatibles con otras ayudas siempre que el total de las subvenciones otorgadas no supere el 50% del gasto subvencionable. Las obras deberán iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2014 y finalizar antes de la fecha indicada en cada convocatoria. La subvención máxima será del 50% del gasto subvencionable, excluyendo licencias, tasas, impuestos o tributos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Ayudas para la protección y conservación del patrimonio cultural

Las actuaciones cumplirán el Reglamento Nº 651/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en particular lo establecido en el artículo 53 y los porcentajes de ayuda definidos.

Se seleccionarán actuaciones en bienes muebles o inmuebles que estén catalogados o protegidos.

También se apoyarán las actuaciones que permitan la puesta en marcha de nuevas instalaciones culturales destinadas al público.

Las inversiones cofinanciadas en patrimonio cultural deberán corresponderse con algún plan regional o local que contemplen este tipo de iniciativas como prioritarias.

Serán compatibles con otras ayudas siempre que el total de las subvenciones otorgadas no supere el coste de la actividad subvencionada.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Ayudas para la protección y conservación del patrimonio cultural

En la evaluación y baremación de las actuaciones se tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios:

- El grado de protección del inmueble, priorizando los bienes de interés cultural sobre los catalogados; los que tengan una protección total sobre los que la tengan parcial; y los que hayan sido protegidos o catalogados definitivamente sobre los que sólo dispongan de la aprobación inicial.
- El grado de contribución al cumplimiento del objetivo específico.
- El grado de intervención en el inmueble, priorizando las actuaciones integrales respecto de las parciales.
- La mejora de monumentos y la recuperación de edificios de interés históricos.
- La mejora de parajes de interés cultural.
- La restauración de conjuntos histórico artísticos.
- La puesta en valor de edificios públicos de interés cultural.

Se tendrán en cuenta también criterios de protección del medio ambiente, que aseguren su no afección y la preservación del mismo, así como criterios de sostenibilidad, y el cumplimiento de los requerimientos locales de protección medioambiental y la integridad de los ecosistemas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**



**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



7.1.2.1.1.2. actuación: Actuacion\_1B (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1B - Ayudas para la protección y conservación del patrimonio cultural

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en la restauración, protección y conservación de edificios, monumentos, áreas y elementos de interés histórico, cultural o patrimonial de Balears; así como mejora de parajes culturales; intervenciones arqueológicas; restauración de bienes muebles de museos y conjuntos histórico-culturales; recuperación y mejora de las zonas históricas de las ciudades; mejora de la señalización turística y de la accesibilidad en museos, monumentos y conjuntos histórico artísticos; inversiones en centros de interpretación e información y zonas de recreo o parques vinculados a áreas de interés histórico cultural; inversiones en puesta en marcha de museos o servicios de información turística y inversiones en infraestructuras culturales de pequeña escala.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el turismo de carácter cultural, lo cual tendrá una repercusión directa sobre el desarrollo socioeconómico, mediante la adecuada conservación del patrimonio cultural de Baleares.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Regional y sus entes dependientes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Inversiones directas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Ayudas para la protección y conservación del patrimonio cultural

Se seleccionarán actuaciones en bienes muebles o inmuebles que estén catalogados o protegidos.

También se apoyarán las actuaciones que permitan la puesta en marcha de nuevas instalaciones culturales destinadas al público.

Las inversiones cofinanciadas en patrimonio cultural deberán corresponderse con algún plan regional o local que contemplen este tipo de iniciativas como prioritarias.

Serán compatibles con otras ayudas siempre que el total de las subvenciones otorgadas no supere el coste de la actividad subvencionada.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Ayudas para la protección y conservación del patrimonio cultural

En la evaluación y baremación de las actuaciones se tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios:

- El grado de protección del inmueble, priorizando los bienes de interés cultural sobre los catalogados; los que tengan una protección total sobre los que la tengan parcial; y los que hayan sido protegidos o catalogados definitivamente sobre los que sólo dispongan de la aprobación inicial.
- El grado de contribución al cumplimiento del objetivo específico.
- El grado de intervención en el inmueble, priorizando las actuaciones integrales respecto de las parciales.



- La mejora de monumentos y la recuperación de edificios de interés históricos.
- La mejora de parajes de interés cultural.
- La restauración de conjuntos histórico artísticos.
- La puesta en valor de edificios públicos de interés cultural.

Se tendrán en cuenta también criterios de protección del medio ambiente, que aseguren su no afectación y la preservación del mismo, así como criterios de sostenibilidad, y el cumplimiento de los requerimientos locales de protección medioambiental y la integridad de los ecosistemas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



7.1.2.1.1.3. actuación: Actuacion\_2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2 - Inversiones en infraestructuras culturales de pequeña escala

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en el apoyo a la creación de nuevas infraestructuras culturales de pequeña escala, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.

Solo se consideran las infraestructuras cuyo coste total no supere los 10 millones de euros (20 millones de euros si se trata de un lugar declarado Patrimonio de la Humanidad).

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el turismo de carácter cultural, lo cual tendrá una repercusión directa sobre el desarrollo socioeconómico, mediante la creación de infraestructuras culturales de pequeña escala en Baleares.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas promotoras de las inversiones a realizar.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Inversiones en infraestructuras culturales de pequeña escala

Se seleccionarán actuaciones que permitan la puesta en marcha de nuevas instalaciones culturales destinadas al público.

Las inversiones cofinanciadas en patrimonio cultural deberán corresponderse con algún plan regional o local que contemplen este tipo de iniciativas como prioritarias.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Inversiones en infraestructuras culturales de pequeña escala

En la evaluación y baremación de las actuaciones se tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios:

- El grado de contribución al cumplimiento del objetivo específico, priorizando las actuaciones que comporten mayor aumento en el número previsto de visitantes al año.
- El grado de intervención en el inmueble, priorizando las actuaciones integrales respecto de las parciales.

Se tendrán en cuenta también criterios de protección del medio ambiente, que aseguren su no afección y la preservación del mismo, así como criterios de sostenibilidad, y el cumplimiento de los requerimientos locales de protección medioambiental y la integridad de los ecosistemas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



**8. Eje prioritario:** EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

**8.1. Objetivo temático:** OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

**8.1.1. Prioridad de inversión:** 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

**8.1.1.1. Objetivo específico:** OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 100a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

8.1.1.1.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Dotación de infraestructuras educativas universitarias y su equipamiento

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Construcción y equipamiento de un edificio que albergue los estudios de ciencias de la salud, así como el equipamiento necesario de la Unidad Docente de Son Espases para el desarrollo de los estudios de Medicina.

**Objetivos de la actuación:**

Dotar, de la infraestructura necesaria para los estudios de Enfermería, Fisioterapia y Psicología, así como del equipamiento para la puesta en marcha de los estudios de medicina en las Islas Baleares.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica.

Los efectos positivos de esta actuación favorecerán, en primer lugar, a la propia Universidad, que incrementará su dotación en infraestructuras educativas, al alumnado universitario y a la ciudadanía en general.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

Selección de inversiones directas de organismos o entidades públicas.

Las operaciones se implementarán mediante procedimientos de contratación pública que cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), o en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las operaciones serán seleccionadas por el Consejo de Dirección de la UIB y el Consejo Social y se articularán mediante convenio específico con la UIB.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Dotación de infraestructuras educativas universitarias

Las operaciones serán propuestas por el Consejo de Dirección de la UIB, siempre de acuerdo con los principios rectores enumerados en el Programa Operativo.

Las actuaciones estarán enmarcadas en las directrices señaladas en los planes de inversión de la UIB.

Además, en la selección de los proyectos se atenderá a criterios que aseguren la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de las personas discapacitadas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Dotación de infraestructuras educativas universitarias

Para la ponderación de las actuaciones se valorarán:

Criterios técnicos y económicos, determinados en cada caso por la correspondiente mesa de contratación, en concursos públicos según lo previsto en la Ley General de Subvenciones y la Ley de Contratos. En todo caso, se atenderá a:

- Contribución a la generación de conocimiento en áreas de gran potencial investigador.
- Capacidad de reforzar la colaboración entre los agentes del sistema regional del conocimiento.
- Mejora del acceso a los recursos públicos educativos, valorando el aumento de la capacidad de las infraestructuras subvencionadas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**





Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

*¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?*

No



8.1.1.1.1.2. actuación: Actuacion\_2 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2 - Construcción, ampliación y mejora de centros públicos de educación

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación se centra en la construcción de nuevos centros y obras de ampliación y mejora de centros de enseñanza primaria y secundaria, de acuerdo con los principios rectores de selección contenidos en el Programa Operativo.

Asimismo, se realizará la construcción de un nuevo espacio educativo-formativo laboral y la revisión y mejora de las aulas existentes dentro del Centro Socioeducativo de Es Pinaret para garantizar una enseñanza reglada de calidad a los menores que están bajo medidas de justicia juvenil.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es elevar la capacidad de las infraestructuras de educación en las Islas para dar una respuesta apropiada a la demanda existente, lo que tendrá una repercusión directa sobre la atención al alumnado y sus resultados académicos.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica.

El Institut d'Infraestructures i Serveis Educatius i Culturals (IBISEC), es el responsable de la gestión de las obras de construcción de los centros educativos en las Illes Balears,

La Fundació Institut Socio-Educatiu Estel, es la responsable de la gestión de los centros de protección y reforma de menores en la región.

Los efectos positivos de esta actuación favorecerán a toda la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Construcción, ampliación y mejora de centros públicos de educación primaria y secundaria

Los criterios esenciales a satisfacer son:

- La mejora de la infraestructura educativa.
- La alineación del proyecto con el mapeo de infraestructuras educativas.
- La contribución al desarrollo de los principios horizontales de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- La complementariedad de las actuaciones con el PO FSE de Baleares 2014-2020.
- La sostenibilidad financiera de las infraestructuras educativas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



CP001 - Construcción, ampliación y mejora de centros públicos de educación primaria y secundaria

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Proyectos en municipios con un mayor crecimiento de población en edad escolar.
- Proyectos que permiten un acercamiento geográfico de los centros a los alumnos en las zonas con mayor dispersión.
- Proyectos que implican un efecto de economías de escala para la educación y la formación profesional.
- Proyectos que favorezcan el acceso a los sistemas de formación y educación a las personas adultas con vistas a adquirir y consolidar las competencias básicas vinculadas con la educación y el aprendizaje permanente.
- Proyectos que garanticen la educación obligatoria de los menores con medidas y contribuyan a la calidad de educación (enseñanza, material educativo, servicios, etc.).
- Proyectos que contribuyan a la lucha contra la elevada tasa de abandono escolar temprano.
- Proyectos que garanticen la inclusión activa y la accesibilidad y la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes bajo algún tipo de medida de justicia juvenil.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**9. Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

**9.1. Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

**9.1.1. Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica

**9.1.1.1. Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS**

9.1.1.1.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Apoyo a la gestión eficaz del PO: aumento de las capacidades administrativas y refuerzo de las actividades de control y auditoría

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones contempladas se refieren a:

- Apoyo a la gestión de la intervención.
- Verificación de las acciones cofinanciadas.
- Aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados en las operaciones.
- Coordinación a través del Comité de Seguimiento del PO.
- Coordinación entre los diferentes Fondos y Programas Operativos de aplicación en Balears.



- Participación en las Redes Sectoriales y temáticas relacionadas con la aplicación del PO.
- Formación relacionada con la mejora de la capacidad administrativa en temas clave para la gestión del PO.
- Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del PO que contribuyan a reducir la carga administrativa.

Al igual, se contempla el apoyo a las tareas de gestión, control, auditoría, planificación, programación y preparación de los periodos de programación previos y posteriores.

**Objetivos de la actuación:**

Los objetivos perseguidos son fortalecer las estructuras de gestión del PO, así como asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica.

El beneficiario de las actuaciones incluidas en este Eje es el Organismo Intermedio coordinador del PO.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se desarrollarán cuantas actuaciones se consideren necesarias por parte del Organismo Intermedio para cumplir con los requisitos de gestión, seguimiento, evaluación, comunicación, verificación y control del FEDER, así como para garantizar el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Apoyo a la gestión eficaz del PO: aumento de las capacidades administrativas y refuerzo de las actividades de control y auditoría

Los criterios básicos a considerar son:

- El incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas en la gestión de las intervenciones del Programa Operativo.
- La mejora de los sistemas de verificación y control.
- La mejora de la planificación de las intervenciones.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Apoyo a la gestión eficaz del PO: aumento de las capacidades administrativas y refuerzo de las actividades de control y auditoría

Para priorizar de las actuaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Viabilidad económica de las actuaciones.
- Valor añadido en la mejora del cumplimiento de políticas comunitarias.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Financiación a tipo fijo (artículo 68.1.d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013), de acuerdo con lo que establece el Reglamento Delegado (UE) nº 2019/1867.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

*Fecha de elegibilidad:*

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



9.1.1.1.1.2. actuación: Actuacion\_2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el gasto declarado de operaciones en ejes distintos del eje de la asistencia técnica que haya sido verificado después del 9/11/2019.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

El OI solicitará previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a la opción ofrecida por el Reglamento Delegado.

No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

El OI emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario minorado por las rectificaciones de gastos que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

Las operaciones que pueden servir de base de cálculo para este tipo fijo son exclusivamente aquellas cuyas verificaciones de gestión sean posteriores al 9 de noviembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

El Organismo Intermedio asegurará este extremo mediante una declaración responsable que hará llegar al gestor del Programa en la Autoridad de Gestión y que incorporará en el SGIFE digital de Fondos 2020 asociado a la solicitud de reembolso.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

No procede

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

**Art.67.1.d Financiación a tipo fijo**

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (ue) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





**9.1.1.2. Objetivo específico:** OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

9.1.1.2.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Apoyo a la gestión eficaz del PO: acciones de evaluación, seguimiento y comunicación

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones contempladas se refieren a:

- Evaluaciones del PO, incluida la relativa a las acciones de información y publicidad.
- Estudios y análisis de planificación de ámbito general, sectorial y/o territorial.
- Análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible en el marco del PO.
- Actividades orientadas a facilitar información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, del papel desempeñado por la UE y de los resultados de la Política Regional en Baleares, en particular con la contribución del FEDER.

El apoyo a estas tareas de seguimiento, evaluación, información y comunicación podrá corresponder a períodos de programación previos y posteriores.

**Objetivos de la actuación:**

Los objetivos perseguidos son ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos, apreciar los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER. Al igual, también se pretende avanzar en la comunicación y difusión de los resultados alcanzados en el marco del Programa.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será la Administración Autonómica.

El beneficiario de las actuaciones incluidas en este Eje es el Organismo Intermedio coordinador del PO.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se desarrollarán cuantas actuaciones se consideren necesarias por parte del Organismo Intermedio para cumplir con los requisitos de gestión, seguimiento, evaluación y comunicación del FEDER, así como para garantizar el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable



**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Apoyo a la gestión eficaz del PO: acciones de evaluación, seguimiento y comunicación

Los criterios básicos a considerar son:

-El incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas en la gestión de las intervenciones del Programa Operativo.

- La mejora del conocimiento que la población dispone de la financiación comunitaria y de los Fondos Estructurales.

- La mejora de la planificación de las intervenciones.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Apoyo a la gestión eficaz del PO: acciones de evaluación, seguimiento y comunicación

Para priorizar de las actuaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Viabilidad económica de las actuaciones.

- Valor añadido en la mejora del cumplimiento de políticas comunitarias.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Financiación a tipo fijo (artículo 68.1.d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013), de acuerdo con lo que establece el Reglamento Delegado (UE) nº 2019/1867.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.2. actuación: Actuacion\_X (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_X - XXX

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

**Objetivos de la actuación:**

**Tipología de los beneficiarios:**

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

**Tipo de financiación:**

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**1 Eje prioritario:** EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**10.1 Objetivo temático:** OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**10.1. Prioridad de inversión:** 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**10.1.1.1. Objetivo específico:** OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS**

10.1.1.1.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 bis, apartado 7 del Reglamento (UE) nº 2020/558 que modifica los Reglamentos (UE) nº 1301/2013 y nº 1303/20213, dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Por lo tanto, a través de esta actuación se financiará el gasto sanitario vinculado con la pandemia.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la Comisión Europea de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los Estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica



provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sociosanitarios, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

La administración pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés realizadas por las entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el OI y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE 20.1.1.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí



Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



**10.1.1.2. Objetivo específico:** OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i04 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS**

10.1.1.2.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Adquisición de nuevas unidades de tren

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en la compra de material rodante (vagones) para el transporte ferroviario de pasajeros, garantizándose la rentabilidad y sostenibilidad futura de la inversión.

**Objetivos de la actuación:**

Adecuar el servicio de transporte ferroviario al significativo aumento de su demanda en la Isla de Mallorca, que se ha elevado en los últimos tres años y hasta el inicio de la pandemia en un 30%. Con ello, además, se persigue consolidar un nuevo modelo de movilidad sostenible más respetuoso con el medio ambiente al mitigar los efectos del cambio climático.

**Tipología de los beneficiarios:**

Serveis Ferroviaris de Mallorca (SFM) es la entidad beneficiaria de la ayuda.

Los colectivos beneficiarios del proyecto serán la población de las Illes Balears, en particular, las personas usuarias del transporte ferroviario.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

Se realizará un procedimiento abierto para la contratación, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o en la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La entidad promotora es Serveis Ferroviaris de Mallorca, entidad pública empresarial con personalidad jurídica propia y diferenciada y con capacidad de actuar y autonomía de gestión plenas, con la finalidad institucional de gestionar los servicios ferroviarios de Mallorca y explotarlos, en el ámbito de las competencias del Govern de las Illes Balears.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Adquisición de nuevas unidades de tren

Operación contemplada en el "Plan Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares", en particular los elementos directamente relacionados con un enfoque más ecológico del transporte de viajeros, como son el fomento del transporte público, de los modos de movilidad no contaminantes, entre otras medidas de disuasión del uso de



vehículos privados.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Adquisición de nuevas unidades de tren

Los criterios de priorización se relacionarán con el volumen estimado de personas usuarias al que se dará servicio, el cumplimiento de los objetivos ambientales de las Islas Baleares y el impulso mayor hacia una movilidad urbana más respetuosa con el medio ambiente.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





**10.1.1.3. Objetivo específico:** OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i05 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**10.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS**

10.1.1.3.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Construcción, ampliación y mejora de centros públicos de educación

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación se centra en la construcción de nuevos centros y obras de ampliación y mejora de centros de enseñanza infantil, primaria, secundaria y universitaria, incluido el equipamiento necesario, de acuerdo con los principios rectores de selección contenidos en el Programa Operativo.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es elevar la capacidad de las infraestructuras de educación en las Islas, no sólo para dar una respuesta apropiada a la demanda existente, sino para facilitar la mejora de las cualificaciones, cuya importancia se ha acentuado en el actual contexto de destrucción de empleo por los efectos socioeconómicos de la crisis sanitaria.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda podrá ser la Administración Autonómica, la UIB y los centros públicos de educación de todos los niveles.

Los efectos positivos de esta actuación favorecerán a toda la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Subvención no reembolsable.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Construcción, ampliación y mejora de centros públicos de educación

Los criterios esenciales a satisfacer son:

- La mejora de la infraestructura educativa.
- La alineación del proyecto con el mapeo de infraestructuras educativas.
- La contribución al desarrollo de los principios horizontales de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- La complementariedad de las actuaciones con el PO FSE de Baleares 2014-2020.
- La sostenibilidad financiera de las infraestructuras educativas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



CP001 - Construcción, ampliación y mejora de centros públicos de educación

Las actuaciones previstas se han seleccionado atendiendo a los siguientes criterios:

- Contribución a la generación de conocimiento en áreas de alto potencial investigador.
- Proyectos en municipios con un mayor crecimiento de población en edad escolar.
- Proyectos que permiten un acercamiento geográfico de los centros a los alumnos en las zonas con mayor dispersión.
- Proyectos que implican un efecto de economías de escala para la educación y la formación profesional.
- Proyectos que favorezcan el acceso a los sistemas de formación y educación a las personas adultas con vistas a adquirir y consolidar las competencias básicas vinculadas con la educación y el aprendizaje permanente.
- Proyectos que garanticen la educación obligatoria de los menores con medidas y contribuyan a la calidad de educación (enseñanza, material educativo, servicios, etc.).
- Proyectos que contribuyan a la lucha contra la elevada tasa de abandono escolar temprano.
- Proyectos que garanticen la inclusión activa y la accesibilidad y la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes bajo algún tipo de medida de justicia juvenil.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



10.1.1.3.1.2. actuación: Actuacion\_2 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_2 - Construcción, mejora y renovación de las instalaciones sanitarias

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en la construcción, mejora, ampliación, renovación, acondicionamiento y equipamiento de las instalaciones sanitarias previstas dentro del Plan de infraestructuras del Servicio Regional de Salud de las Islas Baleares, y del Plan de infraestructuras de atención primaria, consiguiendo una mayor modernización de los centros asistenciales y de atención primaria de las Islas. Asimismo, se podrá financiar la construcción de nuevas Unidades de Cuidados Intermedios e Intensivos en los hospitales existentes, que posibilite la mejora de la estancia de los pacientes, además de facilitar el espacio de trabajo a los profesionales, entre otras obras que impliquen la implantación y mejora de los servicios sanitarios para satisfacer las necesidades en materia de salud pública que tienen las Islas Baleares.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es elevar el stock de infraestructuras sanitarias de Balears a través de la construcción, reforma y modernización de hospitales y centros de atención primaria. Los resultados esperados permitirán disponer de espacios más confortables y funcionales en los hospitales y centros de salud de las Islas y mejorar la accesibilidad, facilitando una asistencia de calidad y la mejora de la gestión sanitaria. Todo ello repercutirá, además, en la mejora de los niveles de resiliencia del sistema sanitario de las Islas ante situaciones de riesgo para la salud.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será el Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT). Es un ente público de carácter autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, al cual se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears.

Los efectos positivos de esta actuación favorecerán a toda la población en general.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones directas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Subvención no reembolsable.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Construcción, mejora y renovación de las instalaciones sanitarias

Las inversiones en materia de equipamientos sanitarios se tendrá en cuenta su contribución a los objetivos del Plan Estratégico de la Conselleria de Salut de les Illes Balears, en particular:

- Mantenimiento de las infraestructuras, que aseguren unas condiciones adecuadas y confortables.
- Asegurar la accesibilidad a los servicios sanitarios, reduciendo el tiempo máximo de respuesta en la atención sanitaria, y en todo caso, garantizando la calidad del servicio.
- Asegurar una atención sanitaria de calidad que dé respuesta a las necesidades de la población en las diferentes etapas de la vida, asegurando la universalidad y la sostenibilidad del sistema.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Construcción, mejora y renovación de las instalaciones sanitarias



Las actuaciones previstas se han seleccionado atendiendo a los siguientes criterios:

- Necesidad y urgencia de la construcción/reforma y/o equipamiento.
- Población que se beneficiará de la inversión.
- Cobertura de usuarios que requieran mayores niveles de atención sanitaria.
- Recursos sanitarios de la zona de salud.
- Contribución al plan de salud mental que comprende a su vez una serie de metas, líneas estratégicas, objetivos y acciones encaminados a la mejora de los pacientes.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



10.1.1.3.1.3. actuación: Actuacion\_3 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_3 - Adquisición de nuevos vehículos y unidades de soporte vital básico y avanzado

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en la adquisición de nuevos vehículos y unidades de soporte vital básico y avanzado, en los que se integrará equipamiento de electromedicina y software, entre otros posibles.

**Objetivos de la actuación:**

La operación pretende mejorar la calidad asistencial del transporte sanitario y modernizar los servicios públicos sanitarios. En concreto:

- Pretende dotar al Servicio de Salud de las Islas Baleares de una flota de vehículos y unidades de soporte vital básico y avanzado propia, tanto para el transporte sanitario programado, ya que se pretende internalizar dicho servicio, como para el transporte sanitario urgente, cuyos vehículos se encuentran actualmente adquiridos mediante renting.
- Pretende disponer de una flota de vehículos de transporte sanitario suficiente, con los objetivos de garantizar la gestión de la prestación de los servicios de manera eficiente y de mejorar la calidad de los mismos.
- Pretende asegurar en todo momento la cobertura continuada y permanente del servicio de manera que no se produzcan interrupciones en la prestación del mismo ya que toda la flota debe estar permanentemente disponible para su prestación exclusiva, en perfectas condiciones mecánicas de uso, limpieza y dotación de material necesario.
- Pretende homogeneizar el diseño de carrozado interior de las ambulancias, con el objetivo de incrementar la funcionalidad y posibilitar la utilización polivalente de las mismas.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda será el Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSALUT). Es un ente público de carácter autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, al cual se confía la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Illes Balears.

Los efectos positivos de esta actuación favorecerán a toda la población en general.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Adquisición de nuevos vehículos y unidades de soporte vital básico y avanzado

Las inversiones en materia de equipamientos sanitarios se tendrá en cuenta su contribución a los objetivos del Plan Estratégico de la Conselleria de Salut de les Illes Balears, en particular:

- Con el objetivo de disminuir el tiempo de respuesta en la atención sanitaria urgente extrahospitalaria.
- Con el objetivo de mejorar el plazo máximo de respuesta en la atención sanitaria especializada programada y no urgente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Adquisición de nuevos vehículos y unidades de soporte vital básico y avanzado



La actuación se implementará a través de procedimientos de contratación pública, en los que se detallarán los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas para la administración de acuerdo con la normativa de contratación pública.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



10.1.1.3.1.4. actuación: Actuacion\_4 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_4 - Construcción de nuevas infraestructuras sociales

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Construcción de nuevas infraestructuras sociales con el fin de incrementar el número de plazas residenciales para personas mayores dependientes y poder ofrecer una atención ajustada a sus necesidades.

**Objetivos de la actuación:**

La operación tiene por objetivo reforzar la Red Pública de Atención a la Dependencia.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de la ayuda comunitaria es la Conselleria competente en materia de servicios sociales de la CAIB. Por su parte, los destinatarios últimos de las actuaciones se corresponderían con las personas usuarias de las nuevas instalaciones que se construyan.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones serán seleccionadas de acuerdo con la normativa de contratación

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Construcción de nuevas infraestructuras sociales

Los elementos básicos a tener en cuenta en relación con las infraestructuras de servicios sociales atenderán la capacidad para incorporar nuevas plazas en la Red Pública de Atención a la Dependencia y las directrices del Plan de Ampliación de la Red Pública de Servicios Sociales 2018-2021.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Construcción de nuevas infraestructuras sociales

La actuación se implementará a través de procedimientos de contratación pública, en los que se detallarán los criterios de adjudicación para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas para la administración de acuerdo con la normativa de contratación pública.

En todo caso, el diseño de las infraestructuras tendrá en cuenta el modelo de atención centrado en la persona, de acuerdo con sus necesidades biomédicas, psicológicas, sociales y ambientales. Así, se priorizará la construcción de centros residenciales que integren el modelo de cuidados centrado en la persona, incorporando elementos que lo aproximan al enfoque "hogar".

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No



**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No





**10.1.1.4. Objetivo específico:** OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i32 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **10.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS**

10.1.1.4.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i32)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Medidas orientadas a facilitar al acceso al crédito bancario de las PYMEs

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Se apoyarán medidas orientadas a facilitar al crédito bancario hacia el tejido empresarial, mediante las herramientas necesarias que permitan su acceso en unas condiciones muy ventajosas.

Entre otras posibles, se financiarán los costes de interés y de los avales formalizados a través de Sociedades de Garantía Recíproca de operaciones de financiación de inversiones productivas y liquidez para paliar los efectos de la crisis sobre los diferentes sectores productivos de las Islas, como consecuencia de las medidas de contención impuestas para frenar el avance de la pandemia.

**Objetivos de la actuación:**

Mitigar la dureza de los efectos que la crisis está provocando en las PYMEs, como consecuencia de las restricciones impuestas por las autoridades para el control de la pandemia de la COVID-19.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas de cualquier sector económico, especialmente PYMEs de los sectores productivos más afectados por medidas de contención impuestas para frenar el avance de la pandemia.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las empresas beneficiarias de la actuación se seleccionarán a través de una convocatoria pública que garantizará la concurrencia, y de acuerdo con los requisitos que se establezcan.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Medidas orientadas a facilitar al acceso al crédito bancario de las PYMEs

Se utilizará el procedimiento abierto en la selección de beneficiarios hasta agotar los fondos, siempre que cumplan los criterios de admisión establecidos en la convocatoria.

En estas convocatorias por concurrencia simple los fondos se asignarán, por tanto, según orden de entrada de la solicitud de financiación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Medidas orientadas a facilitar al acceso al crédito bancario de las PYMEs



Las operaciones deberán destinarse a las personas físicas o jurídicas que:

-Cumplan los requisitos de PYME.

-Precisen de operaciones financieras para mejorar su liquidez o financiar proyectos de inversión en centros productivos de Baleares.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**1 Eje prioritario:** EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

**11.1 Objetivo temático:** OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

**11.1. Prioridad de inversión:** PI97. Asistencia Técnica REACT-EU  
1.

**11.1.1.1. Objetivo específico:** OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97971 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS**

11.1.1.1.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97971)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

**Tipología de los beneficiarios:**

El Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el gasto declarado de operaciones en ejes distintos del eje de la asistencia técnica que haya sido verificado después del 9/11/2019.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867



El OI solicitará previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a la opción ofrecida por el Reglamento Delegado.

No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

El OI emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario minorado por las rectificaciones de gastos que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

Declaración responsable del OI garantizando que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

No aplica.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**11.1.1.2. Objetivo específico:** OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97972 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS**

11.1.1.2.1.1. actuación: Actuacion\_1 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97972)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP006 - FEDER 2014-2020 DE ILLES BALEARS

**actuación:**

Actuacion\_1 - Apoyo a la gestión eficaz del PO: acciones de evaluación, seguimiento y comunicación

**Organismo intermedio:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Organismo con senda financiera:**

ES215001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones contempladas se refieren a:

- Acciones de información y publicidad de las operaciones financiadas por REACT-UE.
- Análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible en el marco del PO.
- Actividades orientadas a facilitar información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, del papel desempeñado por la UE y de los resultados de la Política Regional en Baleares, en particular con la contribución del REACT-UE.

**Objetivos de la actuación:**

Los objetivos perseguidos son ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece REACT-UE, promover la comprensión de sus objetivos, apreciar los logros alcanzados y difundir el papel y el apoyo que ofrece el mismo. Al igual, también se pretende avanzar en la comunicación y difusión de los resultados alcanzados.

**Tipología de los beneficiarios:**

El beneficiario de las actuaciones incluidas en este Eje es el Organismo Intermedio coordinador del PO.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Se desarrollarán cuantas actuaciones se consideren necesarias por parte del Organismo Intermedio para cumplir con los requisitos de gestión, seguimiento, evaluación y comunicación del FEDER, así como para garantizar el cumplimiento de la normativa regional, nacional y comunitaria.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Apoyo a la gestión eficaz del PO: acciones de evaluación, seguimiento y comunicación

Los criterios básicos a considerar son:

- El incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas en la gestión de las intervenciones del



Programa Operativo.

- La mejora del conocimiento que la población dispone de la financiación comunitaria y de los Fondos Estructurales.

- La mejora de la planificación de las intervenciones.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Apoyo a la gestión eficaz del PO: acciones de evaluación, seguimiento y comunicación

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Viabilidad económica de las actuaciones.

- Valor añadido en la mejora del cumplimiento de políticas comunitarias.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No